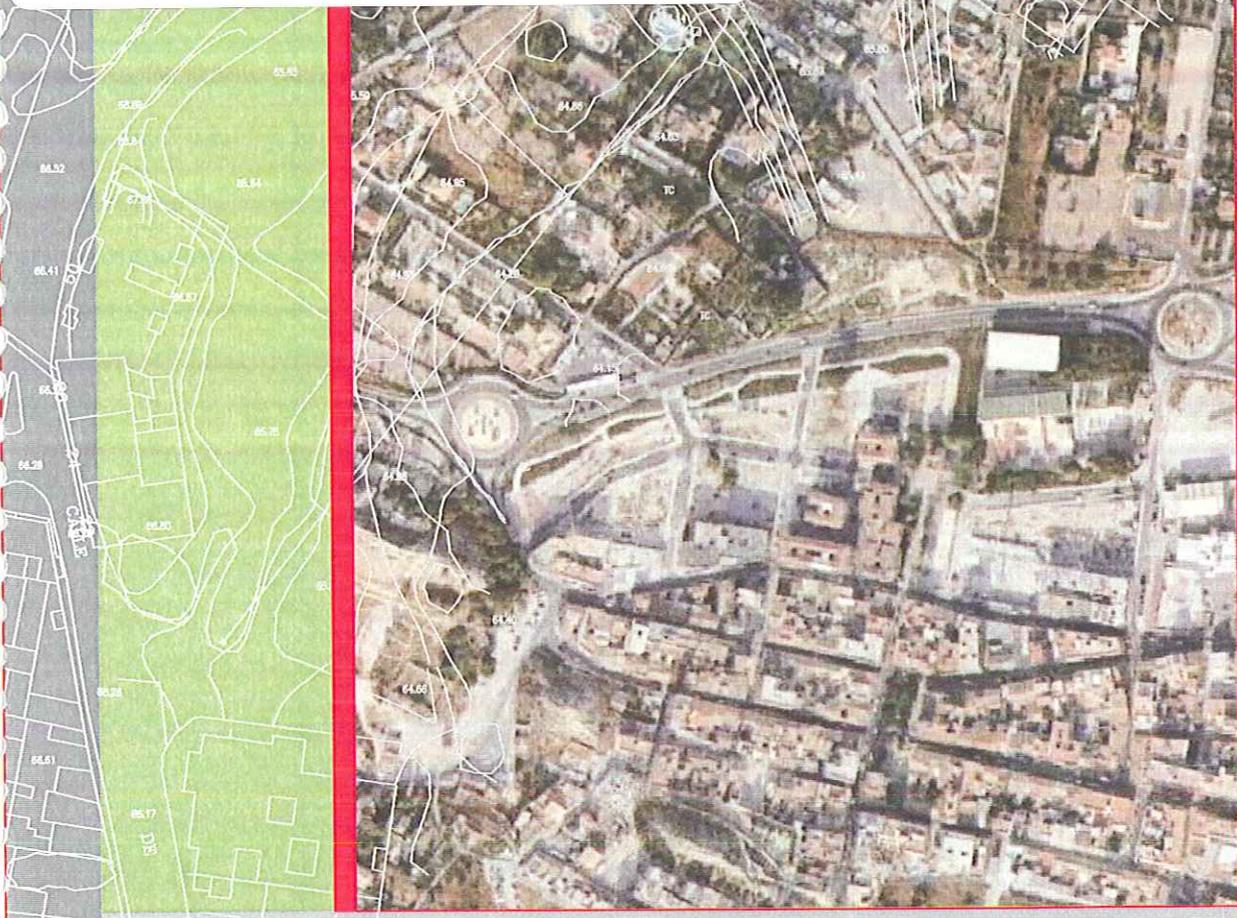


Documentación presentada el 6-04-2009
Registro entrada n.º: E2009006323

P091



PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL ÁREA RESIDENCIAL U. E. N.º 30 DE VILAFRANQUEZA (ALICANTE)

RETASACIÓN DE CARGAS
TEXTO REFUNDIDO

MARZO
2009

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el
día 15 de febrero de 2010.

La Concejala-Secretaria

Marta García-Romeu de la Vega.

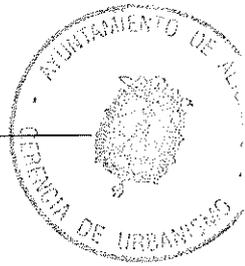
PROPONENTE
URBANIZADORA BALSAS NUEVAS S.L

ayuntamiento



DOCUMENTO DE RETASACIÓN DE CARGAS DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA U. E. Nº 30 DEL PLAN GENERAL DE ALICANTE

Texto Refundido, marzo de 2009

**INDICE:**

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DE ESTE DOCUMENTO	1
2. LEGISLACIÓN APLICABLE Y PROPUESTA DE CRITERIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	3
3. CAUSAS DE RETASACIÓN	4
3.1. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO	4
3.2. OBRAS SOBREVENIDAS	14
3.3. INCREMENTO DE PRECIOS POR IMPOSICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS ACUERDOS DE APROBACIÓN	21
3.4. APLICACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS CON CEGAS, TELEFÓNICA E IBERDROLA Y DEDUCCIÓN POR OBRAS NO EJECUTADAS	27
4. RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LA RETASACIÓN	30
4.1. INCREMENTO DE LOS COSTES DE URBANIZACIÓN	30
4.2. OTROS COSTES REPERCUTIBLES	31
4.3. RELACIÓN DE GASTOS A JUSTIFICAR	33
4.4. RESULTADO DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	33
5. ANEXOS	36
5.1. ANEXO 1: CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	36
5.2. ANEXO 2: INDICES DE PRECIOS APLICADOS A LA ACTUALIZACIÓN	37
5.3. ANEXO 3: CERTIFICACIONES DE OBRA DE NUEVAS PARTIDAS	40
5.4. ANEXO 4: COMPARATIVA ENTRE PROPUESTA JURÍDICO ECONÓMICA APROBADA Y LA RESULTANTE DE LA RETASACIÓN	48
5.5. ANEXO 5: FACTURAS DE GASTOS A JUSTIFICAR	49
5.6. ANEXO 6: CONVENIOS CON DIVERSAS COMPAÑÍAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS	63
5.7. ANEXO 7: CERTIFICACIÓN REGISTRAL DE TITULARES AFECTADOS	71



1. ANTECEDENTES Y OBJETO DE ESTE DOCUMENTO

El pasado día 2 de agosto de 2.007, se firmó el Acta de Recepción de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 30 del Plan General de Alicante. Esta acta excluía las obras de jardinería, zonas verdes, red de riego y parque urbano, cuyas obras fueron recibidas el día 30 de noviembre de 2.007.

Por lo tanto, una vez recibidas las obras de urbanización por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, procede y es objeto de este documento, la retasación de los costes de urbanización por aplicación de la normativa vigente.

Una de las particularidades de esta actuación es la de situarse temporalmente entre dos legislaciones distintas, puesto que a partir del día 31 de diciembre de 2005, se produce la publicación en el DOGV de la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana, que entra en vigor en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

La Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley, establece que los procedimientos urbanísticos, sea cual sea su denominación o naturaleza, iniciados antes de la entrada en vigor de la presente ley, se regirán por la legislación anterior siempre que hubiera concluido el trámite de información pública, cuando tal trámite fuera preceptivo.

Por otra parte, el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, en su texto refundido del Decreto 67/2006, de 12 de mayo y la posterior modificación por el Decreto 36/2007, de 13 de abril, establece las condiciones en las cuales es necesaria la adaptación a la nueva Ley, que se regulan para este caso en la en la Disposición Transitoria Tercera, que vamos a analizar a continuación.

La disposición, de modo textual, dice lo siguiente:

"Disposición transitoria tercera. Procedimientos de programación iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley Urbanística Valenciana, que hayan sido objeto de aprobación definitiva.

Los procedimientos de programación en los que la Alternativa Técnica y la Proposición Jurídico-Económica hubieran sido objeto de aprobación definitiva con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Urbanística Valenciana, se regirán en su cumplimiento y ejecución por lo previsto en la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, por la que se regirán las siguientes actuaciones:

- a) La tramitación y aprobación del Proyecto de Urbanización, cuando se hubiese presentado Anteproyecto de Urbanización junto con la Alternativa Técnica.*
- b) La prestación de garantías.*
- c) La firma del Convenio de programación.*
- d) La ejecución de las obras de urbanización.*
- e) El contenido, tramitación y aprobación del Proyecto de Reparcelación, si ese Proyecto hubiese formado parte de la Alternativa Técnica aprobada y hubiese sido objeto de aprobación junto con ella. En otro caso, su contenido, tramitación y aprobación se regirá por la Ley Urbanística Valenciana, al igual que los eventuales expedientes de retasación."*



Analizando el expediente de tramitación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº 30 del Plan General, y teniendo en cuenta las fechas de tramitación de los diferentes expedientes, tendremos:

- El proyecto de reparcelación se aprueba por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con fecha 31 de enero de 2005.
- Las obras de urbanización se inician, con la firma del Acta de Replanteo, con fecha 4 de julio de 2005.

Por tanto, y analizando las disposiciones transitorias referenciadas, el proyecto de reparcelación fue tramitado y aprobado con la entrada en vigor de la Ley Urbanística Valenciana.

En consecuencia entendemos que la tramitación de este expediente de retasación de cargas se tramita de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley Urbanística Valenciana, y en todo caso adaptada a los criterios que fija la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Alicante de fecha 24 de enero de 2001, y la posterior rectificación de 4 de julio de 2001.



2. LEGISLACIÓN APLICABLE Y PROPUESTA DE CRITERIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

La legislación aplicable en los criterios de retasación de cargas, y en la tramitación de la misma, es la Ley Urbanística Valenciana, regulado en el artículo 168:

3. El importe máximo de las cargas de urbanización a que se refiere el punto 1 será el ofertado en la proposición jurídico económica sin que pueda ser modificado al alza, salvo retasación de cargas. A tal efecto, la retasación de cargas exigirá la tramitación de un procedimiento administrativo específico con notificación y audiencia de todos los propietarios afectados. La retasación de cargas no podrá suponer modificación o incremento en la parte de ellas correspondiente al beneficio empresarial del urbanizador por la promoción de la actuación.

4. Sólo será motivo de retasación el transcurso de dos años desde la presentación de la proposición jurídico económica por motivos no imputables al Urbanizador, y la aparición de circunstancias sobrevenidas que no hubieran podido preverse en el momento de la redacción de la misma. Si el resultado de la retasación superara el 20% del importe de las cargas previsto en la Proposición jurídico-económica, la cantidad que exceda de dicho porcentaje no podrá en ningún caso repercutirse a los propietarios.

De acuerdo con los criterios de retasación del Ayuntamiento de Alicante, son causas de la misma:

- La actualización de precios en el transcurso del tiempo. Para esta actualización, se toma como referencia la presentación de la Propuesta Jurídico-Económica, y hasta la fecha de aprobación del proyecto de reparcelación.
- Obligación sobrevenida de ejecutar más obras de urbanización de las inicialmente previstas, por decisión administrativa o de las compañías suministradoras de servicios.
- Incremento de precios por imposiciones de la Administración en los acuerdos de planes y programas.



3. CAUSAS DE RETASACIÓN

De acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores, vamos a analizar las causas de retasación.

3.1. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO

En este aspecto es necesario comentar algunas consideraciones importantes en el resultado de la retasación. En este aspecto cabe referenciar primero el calendario de las actuaciones:

ACTUACIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
Presentación del Programa	Septiembre de 2001	Sometimiento a información pública
Presentación de Propuesta Jurídico-Económica	Octubre de 2001	
Propuesta refundida, con Propuesta Jurídico-Económica. Adjudicación	Abril de 2003	No se alteran los precios unitarios respecto a 2001, excepto en jardinería
Aprobación Homologación y PRIM	8 de enero de 2004	Por la Comisión Territorial de Urbanismo
Aprobación del Proyecto de Reparcelación	31 de enero de 2005	
Acta de Replanteo de las obras	4 de julio de 2005	
Acta de Recepción de las obras	2 de agosto de 2007	Sin incluir jardinería
Acta de Recepción de jardinería	30 de noviembre de 2007	

Procedamos a comparar los costes previstos en las propuestas jurídico-económicas presentadas en octubre de 2001, y en abril de 2003, en cantidades sin IVA:



COSTES PAI DE LA U.E. Nº 30 "VILLAFRANQUEZA" DEL P.G. DE ALICANTE			
CONCEPTO	COSTE, €. Entrega inicial 2001 Proposición Jurídico Económica PAI	COSTE, €. Entrega aprobación 2003 Proposición Jurídico Económica PAI	OBSERVACIONES
Coste de urbanización	957.697,96	1.188.189,17	Presupuesto de Contrata
Actualización por transcurso del tiempo			Retasación
Obras sobrevenidas			Retasación
Imposiciones de la Administración			Retasación
Partidas a deducir			Retasación
TOTAL COSTE URBANIZACIÓN	957.697,96	1.188.189,17	
Indemnizaciones	21.035,42	21.000,00	Ajustadas en la Reparcelación
Indemnización Centro de Transformación	0,00	0,00	
Gastos Generales del Urbanizador	67.917,90	67.107,47	
Beneficio Industrial del Urbanizador	67.917,90	67.107,47	
Redacción del PRIM	9.015,18	9.015,00	
Redacción del Programa: Memoria y Propuesta Jurídico-Económica	16.828,34	16.828,00	
Redacción del Programa: Proyecto de Urbanización	43.272,87	43.272,00	
Redacción del Proyecto de Reparcelación	9.015,18	9.015,00	
Dirección de Obra	37.875,78	37.863,00	
Proyecto y Dirección de las Instalaciones eléctricas	6.010,12	6.010,00	
Topografía y Replanteo	1.781,40	1.781,00	
Certificaciones e inscripción el Registro de la Propiedad	6.010,12	6.010,00	A justificar
Costes de publicaciones y notificaciones	3.005,06	3.005,00	A justificar
Tasas Plan de Reforma Interior	2.512,23	2.512,00	A justificar
Tasas Proyecto de Urbanización	2.539,52	2.539,00	A justificar
Tasas Reparcelación	3.696,22	3.696,00	A justificar
TOTAL COSTES PROGRAMA	1.256.131,22	1.484.950,10	

Cantidades sin IVA



Respecto a las cantidades consignadas, cabe decir:

1º. Las indemnizaciones establecidas en la propuesta de abril de 2.003, fueron ajustadas posteriormente en la reparcelación, donde se tuvo en cuenta esta cantidad al ser descontada del resultado final de las indemnizaciones. Por tanto, es un concepto ya ajustado sin retasación alguna.

2º. No se producen actualizaciones ni retasaciones respecto a los conceptos de honorarios técnicos, puesto que el contrato entre el Urbanizador y la Consultora Técnica se ha respetado en estos términos.

3º. Respecto al Beneficio del Urbanizador, no es objeto de retasación.

4º. Respecto al resto de partidas, algunas corresponden con gastos fijos de acuerdo con la propuesta, y otros son a justificar.

5º. Respecto a los costes de la obra urbanizadora, y a la actualización de precios de la misma, cabe indicar que:

El Proyecto de Urbanización y de la Proposición Jurídico-Económica, de fecha de registro de entrada 16 de abril de 2003, con número 020212, sufrieron cambios desde octubre de 2001 hasta abril de 2003, por dos causas fundamentales:

- El cambio de la ordenación del sector, de acuerdo con los informes de planeamiento municipales que generó mayores dotaciones públicas.
- El proyecto de urbanización se ajustó a la nueva normativa municipal en materia de calidades de urbanización, que entró en vigor antes de abril de 2003, y que extendió el ámbito de urbanización hasta las calles colindantes, en concreto hasta la confluencia de la calle Postigos, por indicación de los servicios técnicos municipales.



PROPOSTA D'ORDENACIO

PLA DE REFORMA INTERIOR DE MILLORA DEL P.A.I. DE LA UE N° 30 EN VILAFRANQUEZA, ALACANT

Detalle de la ordenación inicial de agosto de 2001



Detalle de la ordenación aprobada en abril de 2003, donde ya se extiende la urbanización a la calle Postigos y se aumenta la zona verde lateral y al sur, y se crea una manzana de equipamiento.



Todos estos cambios aumentaron el coste de urbanización, pero cambio **SE REALIZO SIN ALTERAR LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PROYECTO INICIAL DEL AÑO 2.001**, para tener una referencia clara en la actualización, todo ello de acuerdo con el Departamento Técnico de Obras y Proyectos.

Sin embargo, el Departamento de Parques y Jardines, a través de diversos informes, pide la modificación del presupuesto de jardinería en el año 2003, indicando el aumento de la cantidad presupuestaria en jardinería y riego. Como consecuencia de ello, y teniendo en cuenta que en el proyecto de urbanización de 2001 y de 2003 se mantienen los precios unitarios, habrá que actualizar el incremento de presupuesto de jardinería desde abril de 2.003.

- Presupuesto a actualizar desde octubre de 2.001, PEC en € 1.111.302,97
- Presupuesto a actualizar desde abril de 2.003, PEC en € 76.886,20

RESULTADO DE LA ACTUALIZACIÓN

De acuerdo con el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Alicante, de fecha 24 de enero de 2.001, el cómputo inicial de la actualización será el de la presentación de la proposición jurídico-económica, y el cómputo final será la aprobación del proyecto de Reparcelación, el mes que hemos computado como final es febrero de 2.005, puesto que el índice de febrero se refiere al mes de enero, que se ha cumplido cuando se aprueba el referido documento. En consecuencia, aplicando el periodo de carencia de un año, tendremos:

PARTIDA	CANTIDAD, €	PRESENTACIÓN DE PROP JUR-ECON	INICIO PLAZO RETASACIÓN	FINAL PLAZO RETASACIÓN	PLAZO ACTUALIZACIÓN
1. Demoliciones y Movimientos de Tierras	43.804,16	Octubre de 2001	Octubre de 2002	Febrero de 2005	28 meses
2. Pavimentación y Señalización	145.167,41	Octubre de 2001	Octubre de 2002	Febrero de 2005	28 meses
3. Abastecimiento de agua potable	158.174,76	Octubre de 2001	Octubre de 2002	Febrero de 2005	28 meses
4. Red de Saneamiento y Pluviales	126.008,42	Octubre de 2001	Octubre de 2002	Febrero de 2005	28 meses
5. Red eléctrica en media tensión	62.607,10	Octubre de 2001	Octubre de 2002	Febrero de 2005	28 meses
6. Red eléctrica en baja tensión	68.138,51	Octubre de 2001	Octubre de 2002	Febrero de 2005	28 meses
7. Alumbrado público	103.024,65	Octubre de 2001	Octubre de 2002	Febrero de 2005	28 meses
8. Red de telefonía	30.611,55	Octubre de 2001	Octubre de 2002	Febrero de 2005	28 meses
9. Jardinería y Mobiliario Urbano	162.367,34	Octubre de 2001	Octubre de 2002	Febrero de 2005	28 meses
9. Bis, Incremento de Jardinería	66.281,21	Abril de 2003	Abril de 2004	Febrero de 2005	10 meses
10. Seguridad y Salud	32.273,18	Octubre de 2001 y Abril de 2003	Octubre de 2002 y Abril de 2004	Febrero de 2005	28-10 meses, aplic proporcionalidad
PEM	998.478,29				
PEC	1.188.189,16				



Aplicando las Fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras, aprobadas por Decreto 3650/1970, de 19 de diciembre (BOE de 29 de diciembre de 1970), tendremos:

TIPO DE OBRA	FÓRMULA TIPO APLICADA
1. Demoliciones y Movimientos de Tierras	1
2. Pavimentación y Señalización	5
3. Abastecimiento de Agua Potable	9
4. Red de Saneamiento y Pluviales	9
5. Red Eléctrica en Media Tensión	26
6. Red Eléctrica en Baja Tensión	29
7. Alumbrado Público	29
8. Red de Telefonía	9
9. Jardinería y Mobiliario Urbano	24
9. Bis, Incremento de Jardinería	24
10. Seguridad y Salud	Proporcional a las anteriores

Las cantidades resultantes, sumando proporcionalmente el capítulo de Seguridad y Salud, serán, referidas ya a Presupuesto de Ejecución por Contrata:



PARTIDA	CANTIDAD, €	CANTIDAD CON SS, €	FÓRMULA TIPO	PERIODO ACTUALIZ
1. Demoliciones y Movimientos de Tierras	52.126,95	53.868,09	1	10-2.002 A 02-2.005
2. Pavimentación y Señalización	172.749,22	178.519,39	5	10-2.002 A 02-2.005
3. Abastecimiento de agua potable	188.227,96	194.515,15	9	10-2.002 A 02-2.005
4. Red de Saneamiento y Pluviales	149.950,02	154.958,65	9	10-2.002 A 02-2.005
5. Red eléctrica en media tensión	74.502,45	76.990,98	26	10-2.002 A 02-2.005
6. Red eléctrica en baja tensión	81.084,83	83.793,22	29	10-2.002 A 02-2.005
7. Alumbrado público	122.599,33	126.694,40	29	10-2.002 A 02-2.005
8. Red de telefonía	36.427,74	37.644,50	9	10-2.002 A 02-2.005
9. Jardinería y Mobiliario Urbano	193.240,93	199.695,57	24	10-2.002 A 02-2.005
9. Bis, Incremento de Jardinería	78.874,64	81.509,21	24	10-2.002 A 02-2.005
10. Seguridad y Salud	38.405,08	0,00	Proporcional	10-2.002 (04-2.004) A 02-2.005
PEC	1.188.189,16	1.188.189,16		

RESULTADO DE LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Por tanto, y de acuerdo con los criterios aplicados, la actualización de las obras de urbanización asciende a la cantidad total, referida a **Presupuesto de Ejecución por Contrata**, de **1.328.970,51 €**.



ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTES DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA U.E. Nº 30 ALICANTE												
MES	AÑO	H	C	Cr	M	S	E	Cu	Al	L		
FEBRERO	2.005	328,44	1.414,70	1.274,00	1.548,40	1.002,70	2.005,40	882,90	768,30	1.320,10		
ABRIL	2.004	325,14	1.373,40	1.240,80	1.521,80	912,50	1.824,50	879,30	721,10	1.342,80		
OCTUBRE	2.002	312,74	1.344,30	1.215,10	1.501,50	715,50	2.002,70	544,40	729,20	1.587,90		
02-05/10-02		1,0502	1,0524	1,0485	1,0312	1,4014	1,0013	1,6218	1,0536	0,8313		
02-05/04-04		1,0101	1,0301	1,0268	1,0175	1,0988	1,0992	1,0041	1,0655	0,9831		
FÓRMULAS		FACTORES MULTIPLICADORES									T. IND.	
1		0,31	0,05			0,18	0,26			0,02	0,15	
5		0,31				0,13	0,25			0,16	0,15	
9		0,33	0,20			0,16	0,16				0,15	
24		0,47		0,05	0,05		0,28				0,15	
26		0,30	0,02			0,23		0,30			0,15	
29		0,24	0,12			0,09		0,40			0,15	
FÓRMULAS	PERIODO	FACTORES MULTIPLICADORES									T. IND.	RESULT.
1	02-05/10-02	0,33	0,05			0,25	0,26			0,02	0,15	1,0574
5	02-05/10-02	0,33				0,18	0,25			0,13	0,15	1,0411
9	02-05/10-02	0,35	0,21			0,22	0,16				0,15	1,0915
24	02-05/04-04	0,47		0,05	0,05		0,31				0,15	1,0347
24	02-05/10-02	0,49		0,05	0,05		0,28				0,15	1,0280
26	02-05/10-02	0,32	0,02			0,32		0,49			0,15	1,2950
29	02-05/10-02	0,25	0,13			0,13		0,65			0,15	1,3032

**CUADRO DE ACTUALIZACIÓN**

PARTIDA POR CAPÍTULOS	CANTIDAD, €	CANTIDAD CON SS, €	FÓRMULA TIPO	PERIODO ACTUALIZ	RESULTADO ACTUALIZ	CANTIDAD ACTUALIZ, €
1. Demoliciones y Movimientos de Tierras	52.126,95	53.868,09	1	10-2.002 A 02-2.005	1,0574	56.960,66
2. Pavimentación y Señalización	172.749,22	178.519,39	5	10-2.002 A 02-2.005	1,0411	185.856,02
3. Abastecimiento de agua potable	188.227,96	194.515,15	9	10-2.002 A 02-2.005	1,0915	212.309,33
4. Red de Saneamiento y Pluviales	149.950,02	154.958,65	9	10-2.002 A 02-2.005	1,0915	169.134,21
5. Red eléctrica en media tensión	74.502,45	76.990,98	26	10-2.002 A 02-2.005	1,2950	99.700,62
6. Red eléctrica en baja tensión	81.084,83	83.793,22	29	10-2.002 A 02-2.005	1,3032	109.197,03
7. Alumbrado público	122.599,33	126.694,40	29	10-2.002 A 02-2.005	1,3032	165.104,67
8. Red de telefonía	36.427,74	37.644,50	9	10-2.002 A 02-2.005	1,0915	41.088,21
9. Jardinería y Mobiliario Urbano	193.240,93	199.695,57	24	10-2.002 A 02-2.005	1,0280	205.278,58
9. Bis, Incremento de Jardinería	78.874,64	81.509,21	24	04-2.004 A 02-2.005	1,0347	84.341,18
10. Seguridad y Salud	38.405,08	0,00	Proporcional	10-2.002 (04-2.004) A 06-2.005		
PEC	1.188.189,16	1.188.189,16				1.328.970,51
DIFERENCIA PEC F - PEC I						140.781,35

La diferencia por actualización de precios queda:

PEC INICIAL, €	1.188.189,16
RESULTADO DE LA ACTUALIZACIÓN, €	140.781,35
PEC ACTUALIZADO, €	1.328.970,51
INCREMENTO, %	11,85



3.2. OBRAS SOBREVENIDAS

Respecto a las obras sobrevenidas a lo largo de la ejecución de las obras de urbanización, y de acuerdo con las Certificaciones de Obra o con los precios originales del proyecto, tenemos las siguientes partidas:

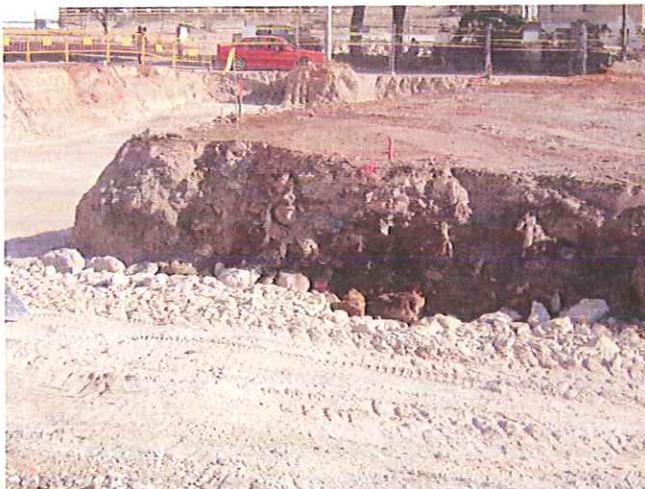
Nº PARTIDA DE CERTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO, €	PRECIO TOTAL, €
11.01	m3 Pedraplén para cimiento de terraplén	6.108,25	11,08	67.679,41
11.10	Ud Limpieza de fosa séptica	1,00	5.675,00	5.675,00
04.14	m3 Ecx zanja conexión a pozo	48,00	3,82	183,36
04.15	m Conducción PVC 200 conex a pozo	20,00	11,75	234,91
04.03	Ud Pozo registro D 110, prof 150, en riego	3,00	423,31	1.269,92
11.08	ml Tubería riego D 400 H	120,17	35,41	4.255,22
04.14	m3 Ecx zanja, Riego	120,17	3,82	459,04
11.49	Ud Reparación y enfoscado de muro de bloque explanada	1,00	3.055,68	3.055,68
11.50	Ud Pintado de fachada y tirolesa en edificio existente	1,00	3.148,86	3.148,86
SUMA, PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA				85.961,39

11.01. m3 de Pedraplén para cimiento de terraplén:

Esta partida corresponde a la aparición en capas de un vertedero, a una profundidad de 2,75-3 m, que se detectó en las labores iniciales de movimientos de tierras, en gran parte del sector, sobretudo en su zona sur. En los trabajos de geotécnica realizados para redactar el proyecto, se hicieron varias catas que no detectaron la presencia de estos.

Comentar que la apariencia de los terrenos al inicio de las obras, era de una zona central cubierta de zahorras, un erial en la zona norte, y el resto del terreno cultivos de olivos y almendros. Las catas realizadas para el proyecto se habían situado en los cuatro puntos cardinales a 2,50 m de profundidad. La magnitud del vertedero era tal, que provocó la extracción de más de 6.000 m3 de material y posterior relleno de terraplén.

Fotografías:





11.10. Ud Limpieza de fosa séptica:

En el inicio de la red de saneamiento, junto al edificio La Balseta, se detectó una fosa séptica, que además estaba llena de residuos. Dicha fosa no aparecía en los planos facilitados por el Ayuntamiento, y hubo que limpiarla y sellarla.

Fotografías:

**04.03 – 11.08 – 04.14. Nueva conducción de riego**

En la parte norte de la urbanización, aparece una conducción de riego de la que se desconocía su existencia, y que provoca una obra adicional de riego:

Fotografías:



En color azul oscuro se presenta el plano de la nueva conducción ejecutada:



11.49. Ud Reparación y enfoscado de muro de bloque explanada:

En el transcurso de la obra, se decidió reparar y enfoscado el muro de la explanada de la Ermita de San Antonio, recayente a las calles del sector, dado su mal estado.

Fotografías:

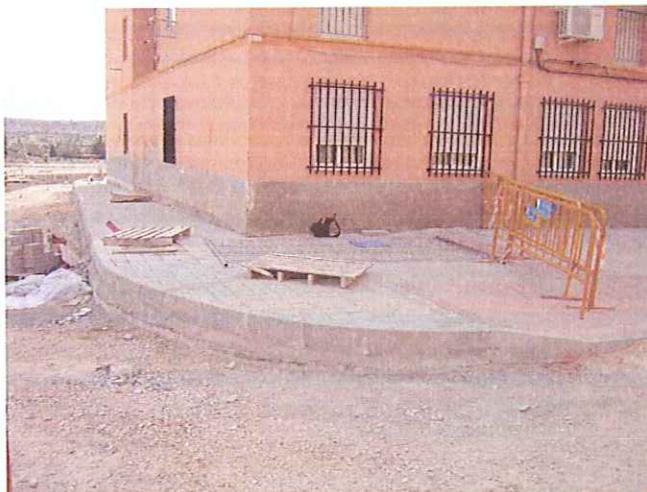
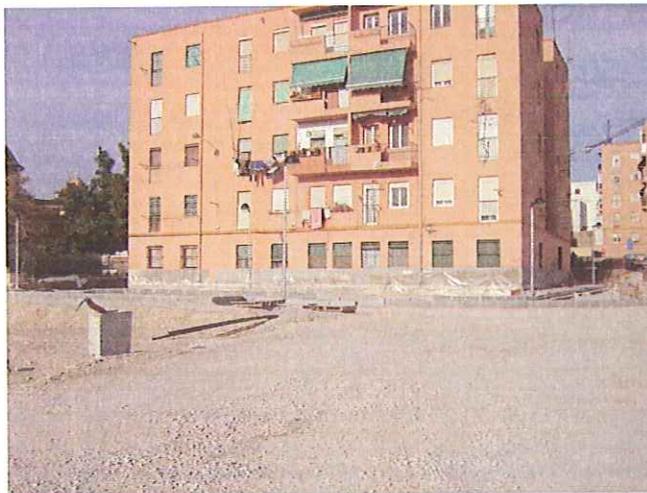


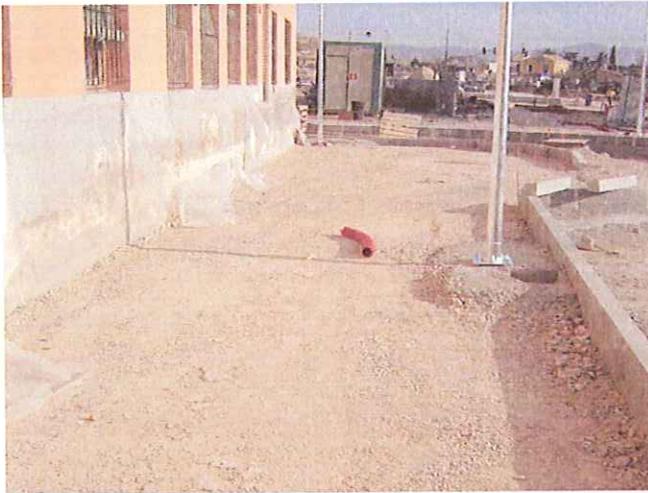


11.50. Pintado de fachada y tirolesa en edificio existente:

En el transcurso de la obra, y dado que los vecinos del edificio situado junto a la explanada de la Ermita, se quejaban de que desde hacia mucho tiempo tenían humedades, se decidió tratar y reparar la fachada con pintado y tirolesa en su parte inferior.

Fotografías:







3.3. INCREMENTO DE PRECIOS POR IMPOSICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS ACUERDOS DE APROBACIÓN

Nº PARTIDA DE CERTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO, €	PRECIO TOTAL, €
11.13	Mi Tubo D 160 mm telemando Iberdrola	1.120,00	12,40	13.888,00
11.15	Ud Hinca metálica paso carretera	1,00	28.971,00	28.971,00
11.18	Mi Tubería ribloc D 1180 mm reentubado hinca	25,00	105,00	2.625,00
11.19	Ud Sellado hinca con SIKA 122	1,00	830,00	830,00
11.20	Mi Tubería riego D 110 bajo bordillo	2.347,50	9,40	22.066,50
11.41	Mi Barandilla de fundición en plaza	33,00	382,69	12.628,77
11.47	Ud Pilona de fundición	71,00	138,46	9.830,66
11.48	Ud Pilona de fundición móvil	4,00	292,60	1.170,40
Cobra	Ud Columna de 10 m dos proyectores 400 KW	1,00	1.884,21	1.884,21
Cobra	Ud forrado de armarios de BT	13,00	170,53	2.216,89
Cobra	Ud Armario con tarificador y esq 10	1,00	2.363,16	2.363,16
Cobra	Ud Montaje y suministro cabeza de columna	1,00	3.233,70	3.233,70
Cobra	Ud Forrado de armarios de mando y colocación puertas	1,00	2.475,79	2.475,79
SUMA, PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA				104.184,08

Todas las partidas expuestas en este cuadro han sido impuestas por diversas Administraciones, o en su caso, por las Compañías que explotan los servicios. En concreto tendremos:

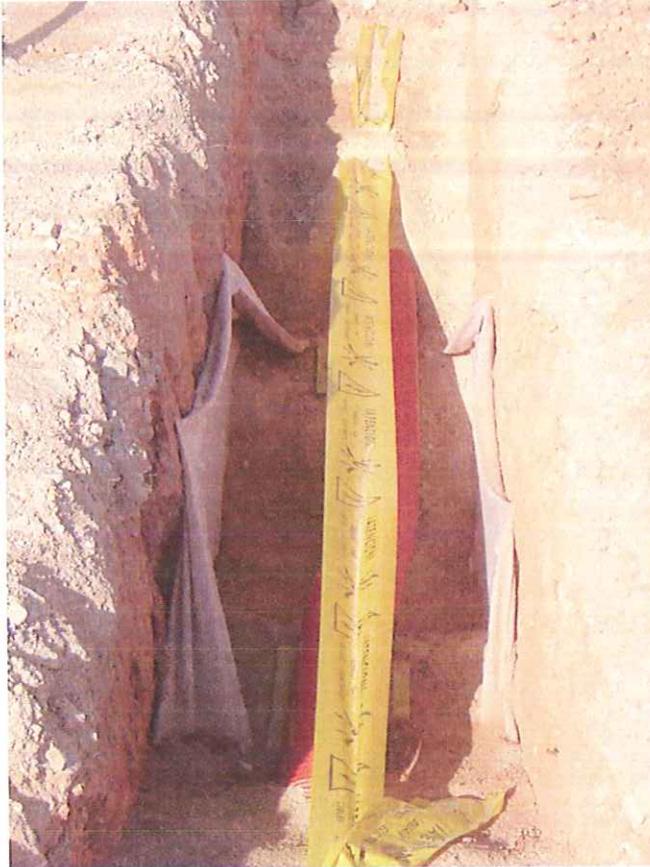
Por imposición del Ayuntamiento: partidas 11.12, 11.20 (jardinería), 11.41, 11.47, 11.48, la columna de 10 m instalada junto a la rotonda, el armario con tarificador y el forrado de armarios de mando y colocación de puertas.

Por imposición del Ministerio de Fomento: partidas 11.15, 11.18, 11.19, al imponer el cruce con hinca de saneamiento de la carretera, en vez de la excavación tradicional prevista en el proyecto.

Por imposición de Iberdrola, el tubo de telemando y el forrado de armarios de BT.

Fotografías:

- Tubo de telemando de Iberdrola:





- Hinca bajo la carretera:



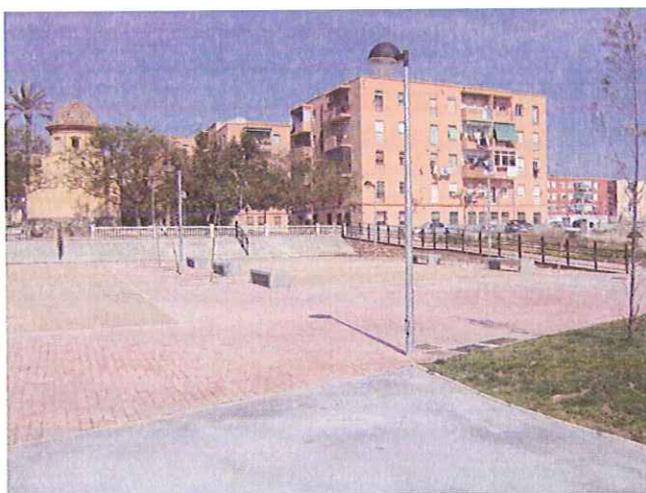
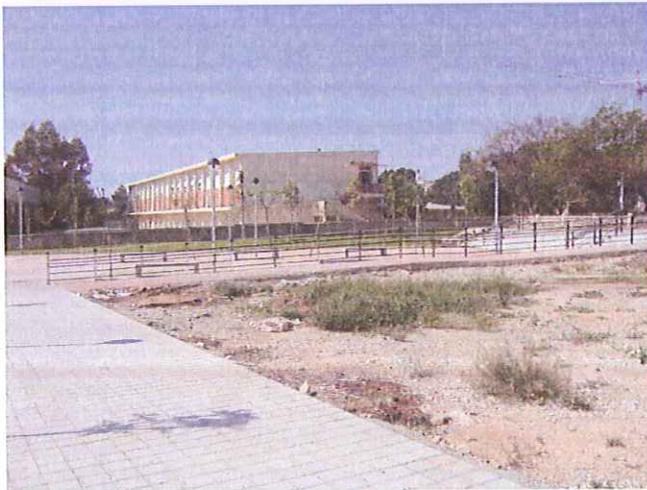


- Tubería de riego bajo bordillo:





- Barandilla de fundición en plaza:





• Pilonas:





3.4. APLICACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS CON CEGAS, TELEFÓNICA E IBERDROLA Y DEDUCCIÓN POR OBRAS NO EJECUTADAS

De la aplicación de los Convenios suscritos cabe destacar:

CEGAS: Se ha ejecutado red de gas en el sector, sin que suponga coste económico alguno, puesto que la propia compañía sufragó toda la implantación.

TELEFÓNICA: Se firmó un Convenio en el que Telefónica se comprometió a servir las tapas de las arquetas y los tubos a pié de obra. Finalmente sólo sirvió parte de los tubos por no tener disponibilidad en los almacenes.

IBERDROLA: Se aceptó el informe de suministro, en el que Iberdrola no se comprometió a pagar nada, más bien al contrario, exigió la instalación de tubo de telemando, ya evaluada anteriormente, el forrado de armarios, y la sustitución de la columna de entrada de media tensión.

En el proyecto original ya se habían excluido las tapas de arquetas de telefonía de los costes de urbanización. Pero estos precios son los de contrata original del proyecto, y por tanto deben ser actualizados, por lo que tendremos:



Nº PARTIDA DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO, €	PRECIO TOTAL, €
0801	M 1 tubo D 63 mm PVC (sólo los tubos)	1.584,00	3,07	4.863,20
0803	M 1 tubo D 110 mm PVC (sólo los tubos)	720,00	5,01	3.607,13
0104	M3 Relleno y extendido de suelo adecuado	6.634,25	6,93	45.947,49
0413	M Canalización de hormigón de D 1.000 mm cruce carretera, incluido relleno de zanja	25,00	151,36	3.783,90
0414	M3 Excavación en zanja para alcantarillado	127,35	3,82	486,46
0102	M2 Demolición de asfalto y base	45,00	1,58	71,22
0202	M2 Pavimento Asfáltico	45,00	12,90	580,48
SS	Ud Peón de apoyo al tráfico	36,00	14,30	514,94
SS	Ud Señal normalizada para tráfico	4,00	58,93	235,72
SS	ML Valla normalizada desvío de tráfico	15,00	68,66	1.029,95
SS	Ud Cordón de balizamiento reflectante	60,00	4,69	281,32
0703	Ud Punto de luz de vapor de mercurio 150 W completo	1,00	388,69	388,69
SUMA, PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA				61.790,49

La actualización de las partidas anteriores, aplicando los mismos criterios que se han utilizado para la actualización de la obra por el transcurso del tiempo, resulta:



PARTIDA	CANTIDAD, €	CANTIDAD CON SS, €	FÓRMULA TIPO	PERIODO ACTUALIZ	RESULTADO ACTUALIZ	CANTIDAD ACTUALIZADA, €
ML tubo D 63 mm PVC (sólo los tubos)	4.863,20	5.020,39	9	10-2.002 A 02- 2.005	1,0870	5.457,16
ML tubo D 110 mm PVC (sólo los tubos)	3.607,13	3.723,72	9	10-2.002 A 02- 2.005	1,0870	4.047,68
M3 Relleno y extendido de suelo adecuado	45.947,49	47.432,63	1	10-2.002 A 02- 2.005	1,0574	50.155,26
M Canalización de hormigón de D 1.000 mm cruce carretera, incluido relleno de zanja	3.783,90	3.783,90	9	10-2.002 A 02- 2.005	1,0870	4.113,10
M3 Excavación en zanja para alcantarillado	486,46	486,46	9	10-2.002 A 02- 2.005	1,0870	528,78
M2 Demolición de asfalto y base	71,22	71,22	1	10-2.002 A 02- 2.005	1,0574	75,31
M2 Pavimento Asfáltico	580,48	580,48	5	10-2.002 A 02- 2.005	1,0411	604,34
Ud Peón de apoyo al tráfico	514,94	514,94	Prop 1-9-5	10-2.002 A 02- 2.005	1,0812	556,75
Ud Señal normalizada para tráfico	235,72	235,72	Prop 1-9-5	10-2.002 A 02- 2.005	1,0812	254,86
ML Valla normalizada desvío de tráfico	1.029,95	1.029,95	Prop 1-9-5	10-2.002 A 02- 2.005	1,0812	1.113,58
Ud Cordón de balizamiento reflectante	281,32	281,32	Prop 1-9-5	10-2.002 A 02- 2.005	1,0812	304,16
Ud Punto de luz de vapor de mercurio 150 W completo	388,69	388,69	Prop 1-9-5	10-2.002 A 02- 2.005	1,0812	420,25
TOTAL SUMA			1,08			67.631,25



4. RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LA RETASACIÓN

4.1. INCREMENTO DE LOS COSTES DE URBANIZACIÓN

En resumen, los costes de la obra de urbanización son:

CONCEPTO	IMPORTE, €	INCREMENTO PAI, %
ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	140.781,35	9,62
PRECIOS SOBREVENIDOS	85.961,39	5,87
IMPOSICIONES ADMINISTRACIONES	104.184,08	7,12
PARTIDAS A DEDUCIR ACTUALIZADAS	-67.631,25	-4,62
INCREMENTO COSTE OBRA, PEC	263.295,58	17,99
INDEMNIZACIONES	3.813,88	0,26
DEDUCCIÓN POR GASTOS NO JUSTIFICADOS	-8.122,15	-0,55
TOTAL INCREMENTO COSTES	258.987,31	17,69
TOTAL COSTE INICIAL DEL PROGRAMA	1.463.950,10	
TOTAL COSTE FINAL PROGRAMA	1.722.937,41	

En consecuencia, la obra de urbanización se incrementa en un porcentaje total del 17,69 %, de los cuales un 9,62 % corresponde a actualización por el transcurso del tiempo, y un 7,59 % a las modificaciones justificadas del proyecto original. Estas cantidades están referenciadas respecto al coste del Programa aprobado, del que se han deducido las indemnizaciones iniciales que ya se regularizaron en el proyecto de reparcelación.

COSTE INICIAL DEL PROGRAMA	1.484.950,10
INDEMNIZACIONES	-21.000,00
TOTAL COSTE INICIAL DEL PROGRAMA	1.463.950,10



4.2. OTROS COSTES REPERCUTIBLES

El único Centro de transformación previsto, en la manzana 3, fue reubicado en la manzana 5, con el objeto de equilibrar la red de baja tensión, dado que en el transcurso de la tramitación de la actuación entró en Vigor el nuevo Reglamento de Baja Tensión.

En el proyecto de reparcelación tramitado, no se valoró ninguna servidumbre sobre la parcela donde inicialmente estaba previsto ubicar el C. T. (Parcela de resultado 3.1), puesto que ya estaba claro que este no se podía ubicar en ella, e Iberdrola exigía una posición más centrada. Se estuvo negociando con el Ayuntamiento la posibilidad de crear una parcela de equipamiento junto a la manzana 5, o incluso ubicarla en la zona verde. Al final, con la reparcelación ya aprobada, se llegó a un acuerdo entre Iberdrola, el Ayuntamiento, la Dirección de Obra y el propietario de la manzana 5 para ubicarla dentro de esta, valorando la indemnización en la retasación de cargas.

Se constituyó una servidumbre por parte de Costanova, S.A., para la posterior legalización del centro, y por lo tanto, cabe calcular la correspondiente indemnización:

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

- Dimensiones CT: 4,50 x 2,50 m²
- Superficie estricta CT: 11,25 m²
- Zona de afección CT: 23,26 m²

ELEMENTOS INDEMNIZABLES

De acuerdo con el informe municipal, de fecha 23 de octubre de 2008, para aplicar el valor de la servidumbre, se considera el art. 68.1.b) del RD 1346/76, Texto Refundido de la Ley del Suelo, por el que se determina que no exceda la indemnización que procediere abonar de la mitad del importe de la que correspondería satisfacer por la expropiación absoluta.

Para determinar el valor de repercusión del suelo en uso residencial, deberán aplicarse los mismos criterios de valoración considerados en el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución, es decir, deberá partirse el valor en venta de viviendas V.P.O., al igual que se hacía en el apartado 6.2 del citado proyecto refundido de parcelación, con referencia a la fecha de constitución de la servidumbre, en octubre de 2006, era:

$V_v = 2'08 \times 695'19 \times 0'80 = 1.156'80 \text{ €/m}^2$ construido, siendo:

Precio básico (octubre 2006): 695'19 €/m² sup. Útil.

Cofte. K para viv de nueva construcción: 2'08

Factor conversión del PGMO para sup. Útil/sup. Construida: 0'80.

$V_v = 1'40 (V_r + V_c)$ [R.D. 1020/93, norma 16]

Conforme a la normativa: $V_c = \text{MBC} \times \text{coefte tipología}$.

A Villafranqueza corresponde MBC3 (Ponencia valores catastrales)

MBC3 = 550 €/m² techo (Orden EHA/1213/2005, BOE nº 107).



Tipología 1.1.2.4 (RD 1020/93, norma 20): coeiffe = 1'00

$$V_c = 550 \times 1'00 = 550 \text{ €/m}^2 \text{ techo.}$$

Valor de repercusión:

$$V_r = V_v/1'40 - V_c = 276'2857 \text{ €/m}^2 \text{ techo} \quad (1)$$

También se considera que la servidumbre afecta al valor de repercusión del uso de aparcamiento en sótano, de manera que si se considera el valor de venta máximo del garaje equivalente al 60 por ciento del precio de venta de la vivienda V.P.O., aplicando el artículo 11 del RD 3148/1978, que desarrolla el Real Decreto Ley 31/1978 sobre Política de Vivienda, tendremos:

$$V_r \text{ (uso garaje)} = 0'60 \times 276'2857 = 165'77 \text{ €/m}^2 \text{ techo} \quad (2)$$

Por tanto, se puede estimar el valor asignado al suelo afectado por la servidumbre en la suma de los valores de repercusión (1) y (2), es decir:

$$\text{Valor asignado al suelo: } 276'29 + 165'77 = 442'06 \text{ €/m}^2$$

Respecto a la indemnización por pérdida de beneficio que se propone, en opinión del técnico que suscribe, resulta redundante al considerarse comprendido en el precio asignado a la servidumbre y, además, si no se ha edificado, no puede solicitarse indemnización respecto a una inversión no realizada.

En cuanto al concepto de indemnización por dificultad de construcción, no procede al tratarse de una mera especulación no confirmada ni evaluable a priori.

ESTIMACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Como conclusión de las consideraciones anteriores, se considera que la indemnización por la constitución de la servidumbre sobre una parcela resultante de la parcelación de la Unidad de Ejecución de referencia, deberá comprender:

a) El valor de la servidumbre, consistente en el 50 por ciento del valor asignado al suelo estricto ocupado por el transformador:

$$11'25 \text{ m}^2 \times 442'06 \times 0'50 = 2.486'59 \text{ €}$$

b) Indemnización por las molestias o perjuicios relacionados con el resto de la zona de afección no ocupada por el centro de transformación:

$$\text{Resto de zona afección: } 23'26 \text{ m}^2 - 11'25 \text{ m}^2 = 12'01 \text{ m}^2.$$

Dicha indemnización se evalúa en el 25 por ciento del valor asignado al suelo, es decir:

$$0'25 \times 12'01 \times 442'06 = 1.327'29 \text{ €}$$



Por tanto, se estima la indemnización total por la constitución de una servidumbre para la instalación de un centro de transformación en la suma de a) y b):

INDEMNIZACIÓN: $2.486'59 + 1.327'29 = 3.813'88 \text{ €}$

4.3. RELACIÓN DE GASTOS A JUSTIFICAR

Derivado de la Proposición Jurídico-Económica, tendremos los siguientes gastos a justificar:

Certificados del Registro de la Propiedad. Inscripciones, y Gastos de publicaciones:

CONCEPTO	FECHA	GASTO, €
Solicitud inserción BOP Aprobación Homologación y PRI UE 30	21-01-04	571,95
Publicación Proyecto de Reparcelación	11-08-04	38,32
Tasa Ayuntamiento Alicante Proyecto Reparcelación	04-03-05	3.696,22
Información pública y notificaciones PRIM Modificado nº 1, U.E.-30	10-03-05	318,27
Inscripción Reparcelación	1-10-05	5.015,09
TOTAL		9.639,85

Cantidades sin IVA

Por tanto, dado que en la propuesta jurídico-económica se consignaron 17.762,00 € en estos conceptos, hay que descontar 8.122,15 € del resto de gastos del Programa.

4.4. RESULTADO DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

Como consecuencia del resultado de la actualización de precios, las imposiciones de Administraciones y Compañías, las deducciones de obra no ejecutada, y la indemnización del centro de transformación, la cuenta de liquidación, ya definitiva, queda consignada en el Anexo nº 1, donde las cantidades están expresadas en base imponible, siendo el IVA aplicable el de la legislación vigente.



CONCEPTO DE RETASACIÓN	VALOR, €
Por actualización en el tiempo	140.781,35
Por obras sobrevenidas	85.961,39
Por imposiciones de la Administración	104.184,08
Partidas a deducir	-67.631,25
Descuento por gastos a justificar	- 8.122,15
TOTAL	255.173,42
Indemnización C. T.	3.813,88
TOTAL CUENTA DE LIQUIDACIÓN	258.987,30

TODAS ESTAS CANTIDADES SE REFIEREN A BASE IMPONIBLE, SIN IVA.

Sobre el total de costes del Programa de Actuación Integrada, la retasación supone un incremento de coste:

CONCEPTO DE RETASACIÓN	VALOR, €
COSTES TOTALES DEL PROGRAMA INICIAL (sin indemnizaciones), €	1.463.950,10
RESULTADO DE LA RETASACIÓN (incluso indemnizaciones), €	258.987,30
COSTES TOTALES DEL PROGRAMA FINAL, €	1.722.937,4
PORCENTAJE DE RETASACIÓN RESPECTO AL INICIAL, %	17,69

Las indemnizaciones previstas en el Programa (21.000 €), así como las establecidas por el proyecto de reparcelación, ya fueron satisfechas en su momento por los propietarios.

Por tanto, procedamos a integrar estos costes en la cuenta de liquidación provisional, elevando la misma a definitiva, puesto que las obras y el periodo de garantía han finalizado en la actualidad.

Debe tenerse en cuenta que la retasación no puede provocar ningún tipo de nueva retribución en terrenos, por lo que se reparte proporcionalmente entre la edificabilidad adjudicada.



En la cuenta de liquidación definitiva se establecen columnas independientes, en los conceptos de:

- Por actualización en el tiempo: se aplica a todos los propietarios que hayan retribuido en metálico, no así a los que hayan retribuido en terrenos, de acuerdo con las normas municipales de retasación.
- Por obras sobrevenidas: se aplica a todos los propietarios.
- Por imposiciones de la Administración: se aplica a todos los propietarios.
- Partidas a deducir: se aplica a todos los propietarios.
- Descuento por gastos a justificar: se aplica a todos los propietarios.
- Indemnización por el Centro de Transformación: se aplica a todos los propietarios.

La actualización se reduce por tanto, en la cantidad resultante de no aplicar la misma a los propietarios que retribuyeron en terrenos, y queda:

CONCEPTO DE RETASACIÓN	VALOR, €
Por actualización en el tiempo	140.781,35
Deducción propietario Parcela 6.3	- 2.184,59
Deducción propietario Parcela 6.2	- 2.890,67
TOTAL ACTUALIZACIÓN POR TRANCURSO DEL TIEMPO	135.706,09

Alicante, a 20 de marzo de 2009

Fdo. Salvador Muñoz Ramón

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos



5. ANEXOS

5.1. ANEXO 1: CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA



PROYECTO DE REPARCELACIÓN UE Nº 30 (ALICANTE). CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA. CANTIDADES SIN I.V.A.

DATOS ACTUALIZADOS A MARZO DE 2009						CUENTA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE LA REPARCELACIÓN	RESULTADO DE LA RETASACIÓN DE CARGAS							CUENTA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
PARCELA APORTADA	ADJUDICATARIO REPARCELACIÓN	PARCELA ADJUDICADA	PARCELA REGISTRO JULIO 2008	SUPERFICIE PARCELA ADJUDICADA, m2	EDIFICABILIDAD PARCELA ADJUDICADA, m2 lecho	SALDO CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL REPARCELACIÓN, €	DERECHOS DE INDEMNIZACIÓN CT, €	FINANCIACIÓN RETASACIÓN POR ACTUALIZACIÓN, €	FINANCIACIÓN RETASACIÓN POR OBRAS SOBREVENIDAS, €	FINANCIACIÓN RETASACIÓN POR IMPOSICIONES ADMINISTRACIÓN, €	FINANCIACIÓN RETASACIÓN PARTIDAS A DEDUCIR, €	FINANCIACIÓN RETASACIÓN DESCUENTO GASTOS NO JUSTIFICADOS, €	FINANCIACIÓN INDEMNIZACIÓN CT, €	SALDO CUENTA DE LIQUIDACIÓN RETASACIÓN, €	SALDO CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA, €
1	Manuel Burillo Requena y Elena Gil García	3.1	ALFONSO CARRATALÁ, S.L.	293,75	1.077,11	50.528,85	0,00	4.931,77	3.011,35	3.649,71	-2.369,22	-284,53	133,61	9.072,68	59.601,53
2	Urbanizadora Postigos, S.L.	1.1	URBANIZADORA POSTIGOS, S.L.	1.437,35	5.306,92	274.371,26	0,00	24.298,81	14.836,90	17.982,13	-11.673,13	-1.401,88	658,27	44.701,11	319.072,37
	Urbanizadora Postigos, S.L.	2.2	COSMANI LEVANTE, S.L.	475,39	1.796,53	92.881,78	0,00	8.225,78	5.022,68	6.087,42	-3.951,66	-474,57	222,84	15.132,48	108.014,26
	Urbanizadora Postigos, S.L.	4.3	SALVATIERRA, SOCIEDAD COOPERATIVA	444,06	1.577,63	81.564,51	0,00	7.223,50	4.410,68	5.345,69	-3.470,16	-416,75	195,69	13.288,65	94.853,16
3	Akracosta, S.L.	2.1	COSMANI LEVANTE, S.L.	765,92	2.829,09	123.298,30	0,00	12.953,56	7.909,47	9.586,18	-6.222,88	-747,33	350,92	23.829,91	147.128,21
	Akracosta, S.L.	3.2	COSMANI LEVANTE, S.L.	932,37	3.443,70	150.084,43	0,00	15.767,68	9.627,78	11.668,74	-7.574,78	-909,69	427,16	29.006,88	179.091,31
5	Sanjecasbe, S. L.	4.4	SALVATIERRA, SOCIEDAD COOPERATIVA	736,97	2.719,49	126.587,37	0,00	12.451,73	7.603,06	9.214,80	-5.981,80	-718,38	337,33	22.906,73	149.494,10
6	Manuel Morote Espinosa y M. Pilar Espadero Piqueres	4.1	PROMOCIONES INMOBILIARIAS CARTAGENA E HIJOS, S.L.	358,28	897,16	43.532,04	0,00	4.107,83	2.508,25	3.039,96	-1.973,40	-236,99	111,28	7.556,93	51.088,97
7	Desconocido	6.3	AYUNTAMIENTO DE ALICANTE (CARÁCTER FIDUCIARIO)	133,00	477,12	1.304,39	0,00	0,00	1.333,92	1.616,69	-1.049,48	-126,04	59,18	1.834,27	3.138,66
8	Costanova, S.A.	2.3	COSMANI LEVANTE, S.L.	478,37	1.749,79	86.978,97	0,00	8.011,77	4.892,00	5.929,04	-3.848,85	-462,23	217,05	14.738,78	101.717,75
	Costanova, S.A.	5.1	COSTANOVA, S.A.	1.253,45	4.261,73	211.843,08	-3.813,88	19.513,19	11.914,80	14.440,58	-9.374,12	-1.125,78	528,63	32.083,41	243.926,49
	Costanova, S.A.	6.1	COSTANOVA, S.A.	860,11	3.148,17	156.489,98	0,00	14.414,53	8.801,54	10.667,36	-6.924,73	-831,62	390,50	26.517,58	183.007,56
9	D. Rafael Sogorb Oliver y Dº Amparo Cervera Molines	6.2	AMPARO Y GABRIEL SOGORB CERVERA	175,00	631,33	204,55	0,00	0,00	1.765,05	2.139,22	-1.388,68	-166,77	78,31	2.427,13	2.631,68
Urbanizador	Urbanizadora Balsas Nuevas, S.L.	4.2	PROMOCIONES INMOBILIARIAS CARTAGENA E HIJOS, S.L.	332,08	831,23	91.455,97	0,00	3.805,95	2.323,92	2.816,57	-1.828,38	-219,58	103,11	7.001,59	98.457,56
4	Ayuntamiento de Alicante	SIN ADJ	-	0,00	0,00	-27.175,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-27.175,39
TOTAL				8.676,10	30.747,00	1.463.950,1	-3.813,88	135.706,09	85.961,39	104.184,08	-67.631,25	-8.122,15	3.813,88	250.098,16	1.714.048,25
		STD, Asistencial	AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	537,18	537,18		0,00						0,00	0,00	
		SJL 1	AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	2.518,03			0,00						0,00	0,00	
		SJL 2	AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	1.491,96			0,00						0,00	0,00	
		SJL 3	AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	4.980,75			0,00						0,00	0,00	
		SRV 1, 2, 3	AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	1.459,18			0,00						0,00	0,00	
		SRV 4	AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	6.779,29			0,00						0,00	0,00	
		PRV	AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	291,83			0,00						0,00	0,00	



5.2. ANEXO 2: INDICES DE PRECIOS APLICADOS A LA ACTUALIZACIÓN

Indices de precios de mano de obra y materiales

AÑO	MES	PUBL. BOE	IND. NACIONAL	CEMENTO	CERAMICA	MADERAS	ACERO	ENERGIAS	COBRE	ALUMINIO	LIGANTES
2002	ENERO	01/09/2002	303,10	1.322,50	1.209,90	1.488,60	697,20	1.825,70	609,70	768,30	1.341,10
2002	FEBRERO	01/08/2002	303,36	1.330,60	1.205,10	1.489,90	692,40	1.828,20	642,20	776,40	1.341,10
2002	MARZO	01/08/2002	305,42	1.335,40	1.209,10	1.492,30	691,30	1.866,70	655,30	784,40	1.341,10
2002	ABRIL	05/12/2002	309,06	1.339,10	1.211,50	1.493,20	689,10	1.938,00	642,20	785,20	1.446,50
2002	MAYO	05/12/2002	310,11	1.341,10	1.213,60	1.495,70	697,50	1.943,90	625,30	784,40	1.479,50
2002	JUNIO	05/12/2002	310,11	1.342,80	1.217,20	1.498,30	707,30	1.902,60	618,40	762,90	1.587,90
2002	JULIO	31/01/2003	308,26	1.342,30	1.217,10	1.500,60	710,50	1.881,50	574,10	747,10	1.587,90
2002	AGOSTO	31/01/2003	309,05	1.342,90	1.217,30	1.501,60	712,50	1.892,80	544,80	760,40	1.587,90
2002	SEPTIEMBRE	31/01/2003	310,10	1.342,10	1.217,20	1.501,60	709,70	1.944,40	542,80	773,50	1.587,90
2002	OCTUBRE	30/04/2003	312,74	1.344,30	1.215,10	1.501,50	715,50	2.002,70	544,40	729,20	1.587,90
2002	NOVIEMBRE	30/04/2003	313,27	1.344,10	1.216,10	1.504,70	715,60	1.916,70	568,50	721,70	1.587,90
2002	DICIEMBRE	30/04/2003	314,07	1.342,90	1.218,10	1.505,80	709,80	1.907,90	564,60	729,70	1.462,80



RETASACIÓN DE CARGAS

P.A.I. UE-30 VILAFRANQUEZA

Índices de precios de mano de obra y materiales 2005

MES	Nº B.O.E. Y FECHA	IND.NACIONAL	CEMENTO	CERAMICA	MADERAS	ACERO	ENERGIA	COBRE	ALUMINIO	LIGANTES
ENERO	305 22/12/2005	327,60	1.392,20	1.268,90	1.536,40	1.017,70	1.960,60	866,60	753,40	1.253,40
FEBRERO	305 22/12/2005	328,44	1.414,70	1.274,00	1.548,40	1.002,70	2.005,40	882,90	768,30	1.320,10
MARZO	305 22/12/2005	330,67	1.424,00	1.280,40	1.551,00	979,20	2.100,90	904,10	776,20	1.526,70
ABRIL	305 22/12/2005	334,60	1.433,10	1.284,90	1.555,60	977,70	2.188,00	925,30	787,50	1.702,30
MAYO	305 22/12/2005	335,17	1.439,00	1.291,10	1.557,00	974,80	2.194,10	904,10	760,60	1.919,90
JUNIO	305 22/12/2005	335,74	1.432,20	1.292,40	1.559,20	967,90	2.230,60	1.023,10	768,40	1.949,00
JULIO	81 05/04/2006	334,03	1.435,50	1.295,30	1.559,10	954,50	2.328,50	1.060,40	788,10	1.948,40
AGOSTO	81 05/04/2006	335,17	1.448,10	1.296,80	1.559,00	958,00	2.418,90	1.062,60	788,40	2.051,30
SEPTIEMBRE	81 05/04/2006	336,88	1.446,30	1.298,40	1.560,20	967,70	2.492,10	1.111,40	794,00	2.315,20
OCTUBRE	159 05/07/2006	339,17	1.443,80	1.301,80	1.561,90	985,20	2.538,90	1.192,90	783,70	2.340,30
NOVIEMBRE	159 05/07/2006	339,74	1.444,50	1.308,20	1.563,90	998,90	2.489,80	1.279,20	883,30	2.235,40
DICIEMBRE	159 05/07/2006	340,32	1.445,50	1.314,50	1.566,20	977,90	2.414,80	1.363,30	858,00	2.144,00



RETASACIÓN DE CARGAS

P.A.I. UE-30 VILLAFRANQUEZA

Índices de precios de mano de obra y materiales 2006

MES	Nº B.O.E. Y FECHA	IND.NACIONAL	CEMENTO	CERAMICA	MADERAS	ACERO	ENERGIA	COBRE	ALUMINIO	LIGANTES
ENERO	159 05/07/2006	339,16	1.473,60	1.332,30	1.572,20	978,20	2.536,00	1.381,40	868,70	2.305,60
FEBRERO	26 30/01/2007	339,16	1.552,20	1.345,40	1.579,40	978,60	2.586,70	1.473,90	896,20	2.420,40
MARZO	26 30/01/2007	341,18	1.561,60	1.349,30	1.582,50	1.006,90	2.586,50	1.498,40	916,50	2.538,60
ABRIL	26 30/01/2007	345,24	1.563,20	1.360,40	1.586,00	1.016,00	2.587,80	1.538,30	895,20	2.608,70
MAYO	26 30/01/2007	346,42	1.563,90	1.366,10	1.592,40	1.030,70	2.567,90	2.246,00	822,40	2.622,90
JUNIO	30/01/2007	347,00	1.562,40	1.374,90	1.595,80	1.045,60	2.568,20	2.009,10	954,50	2.575,60
JULIO	57 07/03/2007	345,23	1.563,50	1.376,80	1.600,70	1.060,00	2.598,10	2.147,10	886,60	2.592,20
AGOSTO	57 07/03/2007	345,82	1.561,20	1.377,00	1.603,10	1.083,40	2.623,90	2.121,40	885,70	2.594,30
SEPTIEMBRE	57 07/03/2007	345,23	1.564,90	1.379,20	1.605,30	1.099,90	2.497,60	2.109,50	877,90	2.363,70



5.3. ANEXO 3: CERTIFICACIONES DE OBRA DE NUEVAS PARTIDAS

CERTIFICACIÓN AGOSTO 2006

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 11 CAP.11: EXTRAS									
11.01	m3 Pedraplén para cimleno de terraplen.								
	Refrno y extendido de frente de cantera con medios mecánicos, trailla, incluso compactación, con rodillo autopropulsado, en capas de 25 cm. de espesor máximo.								
	EJE1								
	PK 0								
	PK 10	1			29,80			29,80	
	PK 20	1			61,65			61,65	
	PK 30	1			99,10			99,10	
	PK 40	1			87,50			87,50	
	PK 50	1			110,50			110,50	
	PK 60	1			133,55			133,55	
	PK 70	1			121,35			121,35	
	PK 80	1			116,30			116,30	
	PK 90	1			113,40			113,40	
	PK 100	1			118,70			118,70	
	PK 110	1			63,55			63,55	
	EJE2								
	PK 0								
	PK 10	1			53,75			53,75	
	PK 20	1			107,50			107,50	
	PK 30	1			107,50			107,50	
	PK 40	1			107,50			107,50	
	PK 50	1			107,50			107,50	
	PK 60	1			107,50			107,50	
	PK 70	1			107,50			107,50	
	PK 79	1			53,75			53,75	
	EJE3								
	PK 0								
	PK 10	1			57,50			57,50	
	PK 20	1			118,75			118,75	
	PK 30	1			126,25			126,25	
	PK 40	1			130,00			130,00	
	PK 50	1			130,00			130,00	
	PK 60	1			130,00			130,00	
	PK 65	1			65,00			65,00	
	EJE3B								
	PK 0								
	PK 10	1			35,00			35,00	
	PK 20	1			92,50			92,50	
	PK 30	1			57,50			57,50	
	EJE4								
	PK 0								
	PK 10	1			133,65			133,65	
	PK 20	1			293,65			293,65	
	PK 30	1			328,30			328,30	
	PK 40	1			277,95			277,95	
	PK 50	1			182,75			182,75	
	PK 60	1			168,90			168,90	
	PK 69	1			95,60			95,60	
	EJE5								
	PK 0								
	PK 10	1			10,00			10,00	
	PK 20	1			39,65			39,65	
	PK 30	1			62,40			62,40	
	PK 40	1			73,45			73,45	
	PK 50	1			89,65			89,65	
	PK 60	1			95,35			95,35	
	PK 70	1			97,20			97,20	
	PK 80	1			123,35			123,35	



CERTIFICACIÓN AGOSTO 2006

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UBS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARGIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	PK 90	1			145,15	145,15			
	PK 100	1			96,30	96,30			
	PK 110	1			23,60	23,60			
	EJE6								
	PK 0								
	PK 10	1			77,65	77,65			
	PK 20	1			152,90	152,90			
	PK 30	1			140,30	140,30			
	Releño balza	1	12,00	25,00	2,10	630,00			
							6.108,25	11,08	67.679,41
11.02	m2 Refino y compactación de la caja								
	Viebs	1	1,00	7.133,00		7.133,00			
							7.133,00	1,20	8.559,60
11.04	M1 Tubería D160 corrugado SN4								
	Tubería D160 corrugado SN4, incluso excavación en zanja a mano y relleno de zanja.								
	Tubería D160	1	12,00			12,00			
							12,00	70,83	849,96
11.05	PA Desvío acequia y formación de arqueta								
	Desvío	1	1,00			1,00			
							1,00	229,36	229,36
11.06	PA Cataas acequias								
	Varias catas	1				1,00			
							1,00	1.090,00	1.090,00
11.07	M1 Tubería D400 corrugado SN4								
	Desvío acequia	1	12,00			12,00			
							12,00	82,00	984,00
11.08	M1 Tubería D400 PVC								
	Desvío provisional acequia	1	50,00			50,00			
							50,00	35,41	1.770,50
11.09	M3 Relleno y compactación en zanja con ZA								
		1	61,00	1,50	1,65	150,89			
		1	37,00	1,50	1,10	61,05			
		1	34,00	2,50	1,00	136,00			
		1	34,00	2,50	1,00	136,00			
		1	27,00	2,50	1,60	108,00			
	Tramo 1-2	1	16,00	2,50	0,30	12,00			
	Tramo 2-3	1	10,00	2,50	0,30	7,50			
	Tramo 6-7	1	27,00	2,50	0,30	20,25			
	Tramo 7-8	1	7,00	2,00	0,30	4,20			
	Tramo 8-9	1	32,00	2,00	0,30	19,20			
	Tramo 9-10	1	32,00	2,00	0,30	19,20			
	Tramo 19-17	1	15,00	1,80	0,30	8,10			
	Tramo 18-7	1	32,00	1,80	0,30	17,28			
	Tramo 20-10	1	47,00	2,20	0,30	31,02			
	Tramo 10-11	1	45,00	2,20	0,30	29,70			
	Tramo 27-28	1	25,00	1,00	0,30	7,50			
	Tramo 28-29	1	32,00	1,00	0,30	9,60			
	Tramo 29-11	1	33,00	1,00	0,30	9,90			
	Tramo 11-12	1	43,00	2,20	0,30	29,38			
	Tramo 12-13	1	30,00	2,20	0,30	19,80			
	Tramo 21-22	1	28,00	2,20	0,30	18,48			
	Tramo 22-23	1	33,00	2,20	0,30	21,78			
	Tramo 23-12	1	30,00	1,50	0,30	13,50			



CERTIFICACIÓN AGOSTO 2006

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	Tramo 24-25	1	15,00	1,50	0,30				6,75
	Tramo 25-26	1	33,00	1,50	0,30				14,85
	Tramo 26-23	1	27,00	1,50	0,30				12,15
	Tramo 30-31	1	33,00	2,40	0,30				25,20
	Tramo 31-13	1	30,00	2,40	0,30				21,60
	Tramo 13-4	1	25,00	2,40	0,30				18,00
	Acometidas	17	9,00	0,80	1,00				122,40
		7	10,00	0,80	1,00				56,00
		6	10,00	0,80	1,00				48,00
		6	10,00	0,80	1,00				48,00
	Red Eléctrica	1	1.708,00	0,60	0,30				307,44
	ACERA SM	1	119,70	0,60	0,70				50,27
							1.520,00	16,50	28.731,32
11.10	UD Limpieza fosa séptica Limpieza y vaciado de fosa séptica mediante camión sistema depresor con servicio de agua a presión. Incluso demolición de hormigón posterior relleno con padrapón y conexión con tubería de PVC de 200 mm de diámetro.	1	1,00			1,00			
							1,00	5.675,00	5.675,00
11.11	UD Arqueta de riego D150 Arqueta de riego con hormigón en masa de dimensiones 1,40x1,40x1,60 m encofrada a 2 caras. Riego tubería D800	1	6,00			6,00			
							6,00	1.850,00	11.100,00
11.12	M Geotextil Colocación de geotextil para proteger instalación de media y baja tensión.						2.400,00	4,20	10.080,00
11.13	M Tubo D160mm telemando Iberdrola						1.120,00	12,40	13.888,00
11.14	M2 Demolición aceras incluso transporte a vertedero eje 07 eje 07 eje 08 eje 08 eje 09 Zona finca convecibo	1 1 1 1 1 1	21,00 23,00 23,00 22,00 22,50 40,00	2,00 2,50 2,00 2,00 1,50 3,00		42,00 57,50 46,00 44,00 33,75 120,00			
							383,25	8,40	3.219,30
11.15	U Hincia Metálica según presupuesto aceptado						1,00	28.971,00	28.971,00
11.16	U Arranque de pinos y poda según presupuesto aceptado						1,00	6.944,00	6.944,00
11.17	U Tapa alcantarillado modelo Alicante						31,00	82,00	2.552,00
11.18	M Tubería RIB LOC D1180mm reentubado hincia Suministro y colocación de tubería tipo RIB LOC D1180 mm incluso hormigonado a la salida de la hincia y conexión con los pozos.						33,00	105,00	3.465,00
11.19	U Sellado hincia con SIKA122						1,00	630,00	630,00



CERTIFICACIÓN AGOSTO 2006

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCIURA	ALTURA	PARGIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
11.20	M1 Tubería riego D110 baja bordillo Canalización para red de riego bajo acera, formada por un tubo de PVC flexible de diámetro 110 m., colocado en zanja, incluso excavación de tierras para formación de la misma con sección 40x20 cm., recubiertos con capa de hormigón HM 15 de 20 cm. de espesor, y relleno con tierra apisonada procedente de excavación.	1	1.574,50				1.574,50		
	ASBRL	1	773,00				773,00		
							2.347,50	9,40	22.066,50
11.21	M2 Suplemento baldosa adoquín 5cm						4.621,00	5,50	25.415,50
11.22	Ud Limpieza tubería fecales según presupuesto Limpieza de la tubería de fecales existente desembobando primero con cuba y después con inyección de agua como mantenimiento de la red existente.						1,00	2.280,00	2.280,00
11.23	Ud Colector entronque a la hincia según presupuesto Nuevo colector de entronque a la arqueta final de la hincia por orden del Ayuntamiento, incluso excavación en zanja, retirada del material sobrante a vertedero, colocación del tubo de 315mm de polietileno tipo SNE, relleno y compactado de la zanja y entroque y reconstrucción de la arqueta.						1,00	7.298,00	7.298,00
11.24	Ud Demolición casa según presupuesto Demolición casa con giratoria y arreglo del solar.						1,00	1.600,00	1.600,00
11.25	Ud Cambio de alcorques y báculos según presupuesto Demoliciones de alcorques, báculos de farolas y paso de peatones por orden del Ayuntamiento después de ejecutados según planos existentes.								
	Alcorques	1	5,00				5,00		
	Báculos	1	6,00				6,00		
							11,00	370,80	4.079,90
11.26	M1 Muro de contención según presupuesto MURO ESBELTO DE FABRICA DE BLOQUES DE HORMIGÓN DE 40X20X20 CM, REALIZADO SEGÚN INDICACIONES DE LA D.F. , CON ENCADENADOS DE HORMIGÓN ARMADO HORIZONTALMENTE Y RELLENO DE SENOS CON HORMIGÓN ; SOBRE ZAPATA CORRIDA DE 40X30 CM DE HORMIGÓN ARMADO HA-25/P/20/1a; INCLUSO REPLANTEO, APLOMADO Y NIVELADO, CORTE PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE ARMADURAS, VERTIDO Y COMPACTADO DEL HORMIGÓN INCLUSO IMPERMEABILIZACIÓN Y ENFOSCADO Y PARTE PROPORCIONAL DE MERMAS, DESPUNTES, SOLAPES, ROTURAS Y LIMPIEZA. .	1	20,00				20,00		
	Muro						20,00	187,00	3.340,00
11.27	M1 Cambio de cable de BT según presupuesto Incremento de precio por aumento de la sección del cable de cuatro conductores unipolares con aislamiento de polietileno y conductor de aluminio RV 0.6/1 Kv., de 3x240+1x150 mm2 de sección.						1.482,00	3,90	5.187,00
11.28	Ud Portes telefónica según presupuesto Recogida material telefónica de su almacén con nuestros medios						1,00	3.300,00	3.300,00
11.29	m3 Caja calles en servicio Cajeo de calles por administración con servicios existentes con máquina y con medios manuales, incluso demolición de hormigón y retirada de escombros a vertedero.								



CERTIFICACIÓN AGOSTO 2006

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	Cables en servicio	1	45,00	4,00	0,70		126,00		
		1	37,00	4,00	0,60		88,00		
		1	42,00	4,00	0,60		100,80		
		1	34,00	4,00	0,60		81,60		
							397,20	15,08	5.982,78
11.30	M1 Excavación en zanja a mano de MT Excavación en zanja a mano para entronque con CT existente con cables en tensión Zanja sobre cable MT Zanja imbornal casa conflicto	1 1	26,00 42,00				26,00 42,00		
							68,00	88,38	6.039,84
11.31	M2 Hormigón desactivado Suministro y ejecución de hormigón impreso tipo DESACTIVADO incluso lavado mecánico de superficie y sellado de la misma. Explanada arriba Explanada abajo	1 1	151,45 362,00				151,45 362,00		
							513,45	31,20	16.019,64
11.32	Ud Arqueta Agua potable exceso medición 30x30 UD. DE ARQUETA DE 30 X 30 CM., DE HORMIGON HM-20 Y SOLERA DE 10 CM. DE ESPESOR, PARA VALVULAS MENORES DE 250 MM. DE DIAMETRO NOMINAL INCLUSO MARCO Y TAPA DE FUNDICION. Exceso medición	1	18,00				18,00		
							18,00	78,20	1.407,60
11.33	Ud Arqueta Agua potable exceso medición 40x40 UD. DE ARQUETA DE 40 X 40 CM., DE HORMIGON HM-20 Y SOLERA DE 10 CM. DE ESPESOR, PARA VALVULAS MENORES DE 250 MM. DE DIAMETRO NOMINAL INCLUSO MARCO Y TAPA DE FUNDICION. Exceso medición	1	15,00				15,00		
							15,00	80,35	1.205,25
11.36	M1 Suplemento bordillo pasos peatones Suplemento en el precio del bordillo para pasos de peatones por ser la fabricación de este material especial. Pasos	32	5,00				160,00		
							160,00	7,20	1.152,00
11.37	M1 Mandrilado de tubos telefónica Mandrilado de tubería de telefónica a petición de D.F. 1 1	1 1	725,00 365,00				725,00 365,00		
							1.090,00	1,20	1.308,00
11.38	Ud Trámex imbornal de 3,5m Imbornal con rejilla tipo tramex de 3,5 m de largo y 0,6m de ancho incluso suministro y colocación Calle en servicio Garaje casa conflicto	1 1	1,00 1,00				1,00 1,00		
							2,00	420,00	840,00
11.39	ML Tubería D160 de PEAD conexión tramex garaje Colocación de tubería de D160mm de diámetro para la conexión del imbornal del garaje de la casa en conflicto incluso hormigonado. 1	1	42,00				42,00		
							42,00	58,38	2.368,38
11.40	Ud Conexión a pozo de Imbornal casa conflicto Conexión a pozo del imbornal del garaje de la casa en conflicto con trabajos con el colector en servicio teniendo que realizar 2 bypass a razón de 3 días 2 oficiales y 1 peon incluso materiales y medios auxiliares utilizados. Conexión	1	1,00				1,00		



CERTIFICACIÓN AGOSTO 2006

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
							1,00	1.620,00	1.620,00
11.41	ML Barandilla de fundición Barandilla de fundición en escalera y rampa, incluso fabricación y montaje					33,00	33,00	362,69	12.028,77
	Barandilla	1	33,00						
11.42	ML Pintado de barandilla existente Recogida de barandilla existente y transporte a taller para su pintado y posterior colocación.					43,00	43,00	117,40	5.048,20
	Pintado	1	43,00						
11.43	Ud Reparación barandilla existente Reparación de barandilla existente y posterior colocación.					1,00	1,00	284,41	284,41
	Reparación	1	1,00						
11.44	M2 Reparación adoquín rejilla Reparación del pavimento formado por el adoquín tipo rejilla para los pasos entre jardines por 2 veces en distintos acabados					162,00	162,00	15,60	2.527,20
		1	162,00						
11.45	UD Banco de hormigón ESCOFET Banco de hormigón marca ESCOFET a petición del Ayuntamiento					19,00	19,00	720,00	13.680,00
11.46	ud Formación de escalera según presupuesto adjunto					1,00	1,00	18.411,23	18.411,23
11.47	Ud Pítona de fundición Pítona de fundición modelo Alicante de 0,70 m de altura incluso suministro y colocación.					71,00	71,00	138,46	9.830,66
11.48	Ud Pítona de fundición móvil Pítona de fundición modelo Alicante móvil de 0,70 m de altura incluso suministro y colocación.					4,00	4,00	292,80	1.170,40
11.49	UD Reparación y enfoscado de muro de bloque según presupuesto					1,00	1,00	3.055,68	3.055,68
11.50	Ud Pintado de fachada y tirollesa según presupuesto					1,00	1,00	3.148,86	3.148,86
11.51	pa Semáforos Factura ETRA					1,00	1,00	10.400,00	10.400,00
11.52	Ml Canalización C.T.					30,00	30,00	72,00	2.160,00
TOTAL CAPÍTULO 11 CAP.11: EXTRAS.....									389.761,25
TOTAL.....									1.515.139,53



03 09 07 12:44

castelo

914170275

p.2

Página: 1
 Fecha: 06/08/2007
 Cr. Boluña, 8
 Polígono Ind. Rabasa
 03009 ALICANTE
 Telf.: 965 17 55 42 Fax: 965 17 52 30



CERTIFICACION Julio

Nº DE OFERTA ... 135203307/D/S V01
 TÍTULO ... ALUMBRADO Y BT UA 30 VILLAFRANQUEZA
 CLIENTE ... URBANIZADORA BALSAS NUEVAS

CANT.	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIOS DE VENTA	
			UNITARIO	TOTAL
ALUMBRADO Y BT UA 30 VILLAFRANQUEZA				
ALUMBRADO				
3091,55	ML	TENDIDO DE MANGUERA 4X6 RV	4,44	13 726,46
0,00	m	manguera 4x10	6,49	0,00
2608,99	m	cable bicolor 16 mm para tierra	2,63	6 861,64
205,58	m	manguera 2x2,5 mm para señal reductor de flujo	1,53	314,54
121,00	UB	CONEXIÓN DE COLUMNA CIGN CAJA CLAVED, FUSIBLES, Y PCA	71,05	8 597,05
5,00	UD	MONTAJE DE CABEZA DE LUMINARIA	98,95	494,75
5,00	UD	MONTAJE Y SUMINISTRO DE CABEZA DE LUMINARIA	638,95	3 233,70
.002	2,00	UD CUADRO DE MANDO	5 720,47	11 458,94
.001	1,00	UD REDUCTOR DE FLUJO	6 687,37	6 687,37
.001	1,00	UD ARMARIO CON TARIFICADOR Y ESQ 10	2 363,16	2 363,16
	1,00	UD Columna de 10 m con dos proyectores de 400 w sodio	1 884,21	1 884,21
.004	4,00	ud peanas para colocacion de ruidios	93,42	333,68
	1,00	ud paj pequeño material puertas...	437,89	437,89
		istt		
	14,00	ud rregado de linea e identificación de estas con pegatinas, así como colocacion de cascados	36,05	504,70
	1,00	ud alimentacion de entronque aereo subteraneo y desmontaje de red hasta este apoyo (se desmonta hasta fachada edificios)	2 746,60	2 746,60
	10,90	ud colocacion de fusibles en el en bases (NO SE INCLUYEN ROBADOS SIN COSTE)	32,84	329,40
	1,00	ud zanja de 0 a 4 m para alimentacion alumbrado incluido conexiones y linea	1 446,11	1 446,11
		nuevos precios		0,00
	13,00	ferrado de armarios baja tension	170,53	2 216,89
	22,00	reparacion subidas a columnas o conexiones arquetas	184,74	4 064,28
	46,00	lampara halogenuros metalicos 150 w	62,53	2 876,38
	1,00	columna de 4 m desmontaje y montaje nueva	443,42	443,42
	11,00	localizacion y reparacion de averias en luminarias	95,63	1 052,93
	1,00	ejecucion de acmática de saneamiento	6 135,00	6 135,00



Página: 2
 Fecha: 08/03/2007
 C/ Boluda, 8
 Polígono Ind. Rabasa
 03009 ALCANTE
 Telfo. 965 17 55 42 Fax: 965 17 52 38

	1,00	ferrado de armarios de mando y colocacion de puertas	2.475,79	2.475,79
	1,00	desmontaje columnas alumbrado y armario contador semaficos con reconexion	675,00	675,00
.003	0,00	NIVELACION TOTAL DE COLUMNA	312,93	0,00
	1,00	suplemento brazo columna de 10 m para luminaria instalad	113,68	113,68
	1,00	oca ct y lsnt	723,68	723,68
	1,00	oca alumbrado	506,59	506,59
	1,00	tasas proyecto alumbrado industria	290,00	290,00
	1,00	colocacion 2 fotocelula	98,00	98,00
	1,00	suplemento por piea en al poner una por columna en lugar de 5 en reglamento	1.728,00	1.728,00
	1,00	desmontaje y colocacion de pl2 (con aprovechamiento)	85,00	85,00
		tepon		0,00
		crystal		0,00
		arena		0,00
		total a origin		84.503,83
		certificacion mayo		53.844,00
TOT. tota a facturar sin IVA				31.064,83



5.4. ANEXO 4: COMPARATIVA ENTRE PROPUESTA JURÍDICO ECONÓMICA APROBADA Y LA RESULTANTE DE LA RETASACIÓN

La comparativa entre la propuesta Jurídico Económica del Programa y la resultante de la Retasación, se desglosa en los siguientes costes:

RETASACIÓN DE COSTES PAI DE LA U.E. Nº 30 "VILAFRANQUEZA" DEL P.G. DE ALICANTE			
CONCEPTO	COSTE, €. Entrega aprobación Proposición Jurídico Económica PAI	COSTE, € Retasación de cargas julio 2008	OBSERVACIONES
Coste de urbanización	1.188.189,17	1.188.189,17	Presupuesto de Contrata
Actualización por transcurso del tiempo		140.781,35	Retasación
Obras sobrevenidas		85.961,39	Retasación
Imposiciones de la Administración		104.184,08	Retasación
Partidas a deducir		-67.631,25	Retasación
TOTAL COSTE URBANIZACIÓN	1.188.189,17	1.451.484,74	
X Indemnizaciones	21.000,00	0,00	Ajustadas en la Reparcelación
Indemnización Centro de Transformación	0,00	3.813,88	
Gastos Generales del Urbanizador	67.107,47	67.107,47	
Beneficio Industrial del Urbanizador	67.107,47	67.107,47	
Redacción del PRIM	9.015,00	9.015,00	
Redacción del Programa: Memoria y Propuesta Jurídico-Económica	16.828,00	16.828,00	
Redacción del Programa: Proyecto de Urbanización	43.272,00	43.272,00	
Redacción del Proyecto de Reparcación	9.015,00	9.015,00	
Dirección de Obra	37.863,00	37.863,00	
Proyecto y Dirección de las Instalaciones eléctricas	6.010,00	6.010,00	
Topografía y Replanteo	1.781,00	1.781,00	
Certificaciones e inscripción el Registro de la Propiedad	6.010,00	5.015,09	A justificar
Costes de publicaciones y notificaciones	3.005,00	928,54	A justificar
Tasas Plan de Reforma Interior	2.512,00	0,00	A justificar
Tasas Proyecto de Urbanización	2.539,00	0,00	A justificar
Tasas Reparcación	3.696,00	3.696,22	A justificar
TOTAL COSTES PROGRAMA	1.484.950,10	1.722.937,40	

Cantidades sin IVA



5.5. ANEXO 5: FACTURAS DE GASTOS A JUSTIFICAR

€ 2968

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE
Boletín Oficial de la Provincia
C/ Tucumán, 8 03005-Alicante
Tel. 96-510 73 71 - Fax. 96-510 73 94

VALIDACIÓN MECÁNICA B.O.P.

SOLICITUD DE INSERCIÓN

Ilmo. Sr.:
Conforme a la siguiente clasificación, le ruego ordene la inserción del texto adjunto en el B.O.P.

- Referencia de su expediente: Expte. PL-50/2003 Alicante
- Extracto o título del Edicto: Resolución de 22.12.03, del Conseller de Territorio y Vivienda por la que se aprueba definitivamente la homologación y el Plan de Reforma Interior de la U-30 del término municipal de Alicante.
- Plazo o término legal para la inserción:
- Clasificación (marcar con una X la casilla que corresponda y fundamentar precepto normativo sólo en caso de exento de pago o de Pago diferido):
 - Exento de pago
 - Pago diferido
 - Pago Previo
- Fundamento jurídico:

VALENCIA a 21 de FEBRO de 2004

Firmado D. Salvador V. Muñoz Ramón
Cargo: JEFE SERVICIO COORDINACIÓN TERRITORIAL

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial

Ejemplar para el interesado

DATOS DE INSERCIÓN DE PAGO PREVIO
(Datos Bancarios - Solo inserción en el caso de pago previo)

Banco o Caja: _____ Oficina: _____
Cuenta: _____ Cuenta Bancaria

AUTOLIQUIDACIÓN (INSERCIÓN - PAGO PREVIO)

CÓDIGO PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN **CPR: 9052378**

Fecha de vencimiento/Data de venciment	Mod.	Emisora/Emisora	Nº Justificante	Importe/Import
Fecha de emisión/ Data de emissió	3	71000 3	0710 00028507 2	

MODALIDAD 3 Concepto/Concepte: TASAS POR INSERCIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Boletín Oficial de la Provincia
C.I.F. P0300000G

Total inserción (cuota mínima 18'75 €) / líneas x 1'2020 € + 1 €
(Con ejemplar)

90523710003071000285072 TOTAL A INGRESAR **571'72 €**

<input type="checkbox"/> Cargo en eta	<input type="checkbox"/> E.Efectivo	<input type="checkbox"/> Domiciliar	Entidad/Entitat	Oficina	DC	Cuenta/Compte
<input type="checkbox"/> Càrrec comple	<input type="checkbox"/> E.Efectiu	<input type="checkbox"/> Domiciliari				

Este documento no será válido sin certificación mecánica o firma autorizada.
Aquest document no serà vàlid sense certificació mecànica o signatura autoritzada.

RF Domiciliación/RF. Domiciliació
Validación mecánica/Validació mecànica

Nº: 82777169
Nombre: San José Cestero
Dirección: Capitán Haya, 40
Localidad: MARID
Código Postal: 20020

TU: 02-4170272
Nombre: Urbanizadora Masas Nuevas, S.L.

COMPENSALUS



Contab. 1/10/05

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE 4

JOSE RAMON IVAN FERNANDEZ MARINO ARQUITECTO MÓRELL, 19 ALICANTE (A) 35997046Z 985 92 31 04	MINUTA DE LA SERIE A Número : 4209 De : 2005 Factura : 5282 Fecha : 2005
--	---

Interesado : URBANIZADORA BALSAS NUEVAS SL N.I.F. : B82999160
 Domicilio : Calle CAPITAN HAYA 49, nº 0 Población : DESCONOCIDO

Asiento : 444 Folio : 50 Diario : 50 Nº Entrada : 1769/2005

CONCEPTO	ARANCEL	BASE REDUCO	HONORARIOS	MULT	TOTAL	
PRESENTACION	1	6,01	0,00	6,01	1	6,010121
CIERRE	2,1	117.935,83	0,00	146,97	1	146,970965
CIERRE	2,1	949.710,16	0,00	376,26	1	376,259610
CIERRE	2,1	666.243,23	0,00	323,57	1	323,566226
CIERRE	2,1	27.175,39	0,00	61,00	1	61,079706
CIERRE	2,1	297.612,21	0,00	215,47	1	215,467754
CIERRE	2,1	98.149,30	0,00	132,21	1	132,206067
CIERRE	2,1	52.196,93	0,00	93,79	1	93,794231
CIERRE	2,1	1.002.070,09	0,00	396,73	1	396,731596
CIERRE	2,1	69.067,50	0,00	110,39	1	110,394719
CIERRE	2,1	0,00	0,00	24,04	3	72,121450
FINCAS RESULTANTES	2,1	580.577,05	0,00	350,99	1	350,987306
FINCAS RESULTANTES	2,1	309.562,45	0,00	219,05	1	219,054926
FINCAS RESULTANTES	2,1	196.540,36	0,00	195,18	1	195,176205
FINCAS RESULTANTES	2,1	191.427,03	0,00	163,64	1	193,542300
FINCAS RESULTANTES	2,1	58.917,91	0,00	102,20	2	204,390912
FINCAS RESULTANTES	2,1	976.740,78	0,00	239,24	1	239,236325
FINCAS RESULTANTES	2,1	98.149,30	0,00	132,21	1	132,206067
FINCAS RESULTANTES	2,1	0,00	0,00	24,04	9	216,364356
FINCAS RESULTANTES	2,1	52.196,93	0,00	93,79	1	93,794231
FINCAS RESULTANTES	2,1	69.067,50	0,00	110,39	1	110,394719
FINCAS RESULTANTES	2,1	344.409,80	0,00	229,54	1	229,537031
FINCAS RESULTANTES	2,1	90.938,56	0,00	126,80	1	126,796512
FINCAS RESULTANTES	2,1	172.592,72	0,00	177,99	1	177,991907
FINCAS RESULTANTES	2,1	297.512,21	0,00	215,47	1	215,467754
FINCAS RESULTANTES	2,1	466.233,26	0,00	266,00	1	266,084969
INMATRICULACION	2,1	52.196,93	0,00	93,79	1	93,794231
INMATRICULACION	2,1	0,00	0,00	24,04	4	96,161596



DETERMINACION DE BASE : Valor Declarado

Honorarios Registro	
Base Sujeta	5.015,09
Base Exenta	
Suplidos Registro	
I.V.A. .	902,41
Retención al 15%	752,26
<hr/>	
Total a pagar	5.065,24 €

ALICANTE a Viernes, 17 de Junio de 2 005

El Registrador,



Handwritten signature in black ink over a circular stamp. The stamp is identical to the one on the left, reading "REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO CUATRO" and "ALICANTE".

El Registrador de la Propiedad, en virtud de su función, declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el Registro de la Propiedad, y que el mismo ha sido inscrito en el mismo. La presente declaración es válida para todos los efectos legales que correspondan. Alicante, a 17 de Junio de 2005. El Registrador, Salvador Muñoz Ramón.



contab. 01/04/05

MARIO NAVARRO CASTELLO

N.I.F. 68852J
 CL Rafael Altamira, 2 Pr
 03002 Alicante
 Teléfonos: 965205455
 E-mail: n.mamavar@notariado.org



URBANIZADORA BALSAS NUEVAS, S.L.
 B82999160
 CL CAPITAN HAYA 49
 28020 MADRID

Nº Factura: A01124
 Fecha emisión: 10/03/05
 Nº Protocolo: 01124
 Fecha Firma: 10/03/05

ARANCEL CONCEPTO	BASE	EUROS	% I.V.A.	CUOTA I.V.A.
4.- Copias (0 simples, 1 autorizadas)		3,01	16,00	0,48
Norma nº8 Papel		0,30	16,00	0,05
Importes Brutos		3,31		0,53
Total Derechos	3,01			
Total Suplidos	0,30	Importe Bruto		3,31
Base I.V.A. al 16,00%	3,31	Importe I.V.A.		0,53
Importe a pagar:				3,84

El importe a pagar de la presente factura asciende a la cantidad de TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.

Alicante, a 10 de marzo de 2005



PAGADO



MARIO NAVARRO CASTELLO

N.I.F. 68852J
 CL Rafael Altamira, 2 Pr
 03002 Alicante
 Teléfonos: 965205455
 E-mail: n.mamavar@notariado.org



URBANIZADORA BALSAS NUEVAS, S.L.
 B82999160
 CL CAPITAN HAYA 49
 28020 MADRID

Nº Factura: A01126
 Fecha emisión: 10/03/05
 Nº Protocolo: 01126
 Fecha Firma: 10/03/05

ARANCEL CONCEPTO	BASE	EUROS	% I.V.A.	CUOTA I.V.A.
1.- ACTA	Sin cuantía	36,06	16,00	5,77
4.- Copias (0 simples, 1 autorizadas)		3,01	16,00	0,48
Norma nº8 Papel		0,30	16,00	0,05
Importes Brutos		39,37		6,30
Total Derechos	39,07			
Total Suplidos	0,30	Importe Bruto		39,37
Base I.V.A. al 16,00%	39,37	Importe I.V.A.		6,30
Importe a pagar:				45,67

El importe a pagar de la presente factura asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

Alicante, a 10 de marzo de 2005

Mario Navarro Castelló
 NOTARIO
 Altamira, 2 - Pral.
 Tels. 521 68 22 - 520 54 55
 03002 - ALICANTE

PAGADO



MARIO NAVARRO CASTELLO

N.I.F. 68852J
 CL Rafael Altamira, 2 Pr
 03002 Alicante
 Teléfonos: 965205455
 E-mail: n.marnavar@notariado.org



URBANIZADORA BALSAS NUEVAS, S.L.
 B82999160
 CL CAPITAN HAYA 49
 28020 MADRID

Nº Factura: A01125
 Fecha emisión: 10/03/05
 Nº Protocolo: 01125
 Fecha Firma: 10/03/05

ARANCEL CONCEPTO	BASE	EUROS	% I.V.A.	CUOTA I.V.A.
1.- ACTA	Sin cuantía	36,06	16,00	5,77
4.- Copias (0 simples, 1 autorizadas)		3,01	16,00	0,48
Norma nº8 Papel		0,30	16,00	0,05
Importes Brutos		39,37		6,30
Total Derechos	39,07			
Total Suplidos	0,30	Importe Bruto		39,37
Base I.V.A. al 16,00%	39,37	Importe I.V.A.		6,30
Importe a pagar:				45,67

El importe a pagar de la presente factura asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

Alicante, a 10 de marzo de 2005



PAGADO



MARIO NAVARRO CASTELLO

N.I.F. 68852J
 CL Rafael Altamira, 2 Pr
 03002 Alicante
 Teléfonos: 965205455
 E-mail: n.marnavar@notariado.org



URBANIZADORA BALSAS NUEVAS, S.L.
 B82999160
 CL CAPITAN HAYA 49
 28020 MADRID

Nº Factura: A01123
 Fecha emisión: 10/03/05
 Nº Protocolo: 01123
 Fecha Firma: 10/03/05

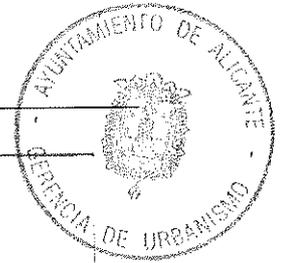
ARANCEL CONCEPTO	BASE	EUROS	% I.V.A.	CUOTA I.V.A.
1.- ACTA	Sin cuantía	36,06	16,00	5,77
4.- Copias (0 simples, 1 autorizadas)		3,01	16,00	0,48
Norma nº8 Papel		0,30	16,00	0,05
Importes Brutos		39,37		6,30
Total Derechos	39,07			
Total Suplidos	0,30	Importe Bruto		39,37
Base I.V.A. al 16,00%	39,37	Importe I.V.A.		6,30
Importe a pagar:				45,67

El importe a pagar de la presente factura asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

Alicante, a 10 de marzo de 2005

Mario Navarro Castelló
 NOTARIO
 Alameda, 2 - Pda.
 Telf. 965 20 520 - 524 54 55
 03002 ALICANTE

P.A.I. - 30



MARIO NAVARRO CASTELLO

N.I.F. 68852J
 CL. Rafael Altamira, 2 Pr
 03002 Alicante
 Teléfonos: 965205455
 E-mail: m.mamavar@notariado.org



URBANIZADORA BALSAS NUEVAS, S.L.
 B82999160
 CL. CAPITAN HAYA 49
 28020 MADRID

Nº Factura: A01122
 Fecha emisión: 10/03/05
 Nº Protocolo: 01122
 Fecha Firma: 10/03/05

ARANCEL CONCEPTO	BASE	EUROS	% I.V.A.	CUOTA I.V.A.
1.- ACTA	Sin cuantía	36,06	16,00	5,77
4.- Copias (0 simples, 1 autorizadas)		3,01	16,00	0,48
Norma nº8 Papel		0,30	16,00	0,05
Importes Brutos		39,37		6,30
Total Derechos	39,07			
Total Suplidos	0,30	Importe Bruto		39,37
Base I.V.A. al 16,00%	39,37	Importe I.V.A.		6,30
Importe a pagar:				45,67

El importe a pagar de la presente factura asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

Alicante, a 10 de marzo de 2005

Mario Navarro Castelló
 NOTARIO
 Altamira, 2 - Pral.
 Tels. 521 65 22 - 520 54 55
 03002 - ALICANTE

PAGADO



MARIO NAVARRO CASTELLO

N.I.F. 68852J
 CL Rafael Altamira, 2 Pr
 03002 Alicante
 Teléfonos: 965205455
 E-mail: n.marnavar@notariado.org



URBANIZADORA BALSAS NUEVAS, S.L.
 B82999160
 CL CAPITAN HAYA 49
 28020 MADRID

Nº Factura: A01121
 Fecha emisión: 10/03/05
 Nº Protocolo: 01121
 Fecha Firma: 10/03/05

ARANCEL CONCEPTO	BASE	EUROS	% I.V.A.	CUOTA I.V.A.
1.- ACTA	Sin cuantía	36,06	16,00	5,77
4.- Copias (0 simples, 1 autorizadas)		3,01	16,00	0,48
Norma nº8 Papel		0,30	16,00	0,05
Importes Brutos		39,37		6,30
Total Derechos	39,07			
Total Suplidos	0,30	Importe Bruto		39,37
Base I.V.A. al 16,00%	39,37	Importe I.V.A.		6,30
Importe a pagar:				45,67

El importe a pagar de la presente factura asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

Alicante, a 10 de marzo de 2005

[Firma]
PAGADO



MARIO NAVARRO CASTELLO

N.I.F. 68852J
 CL Rafael Altamira, 2 Pr
 03002 Alicante
 Teléfonos: 965205455
 E-mail: n.marnavar@notariado.org



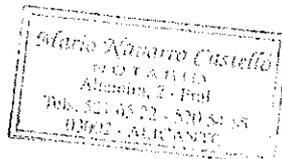
URBANIZADORA BALSAS NUEVAS, S.L.
 B82999160
 CL CAPITAN HAYA 49
 28020 MADRID

Nº Factura: A01120
 Fecha emisión: 10/03/05
 Nº Protocolo: 01120
 Fecha Firma: 10/03/05

ARANCEL CONCEPTO	BASE	EUROS	% I.V.A.	CUOTA I.V.A.
1.- ACTA	Sin cuantía	36,06	16,00	5,77
4.- Copias (0 simples, 1 autorizadas) Norma nº8 Papel		3,01	16,00	0,48
		0,30	16,00	0,05
	Importes Brutos	39,37		6,30
Total Derechos	39,07			
Total Suplidos	0,30	Importe Bruto		39,37
Base I.V.A. al 16,00%	39,37	Importe I.V.A.		6,30
		Importe a pagar:		45,67

El importe a pagar de la presente factura asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

Alicante, a 10 de marzo de 2005



PAGADO



MARIO NAVARRO CASTELLO

N.I.F. 68852J
 CL. Rafael Altamira, 2 Pr
 03002 Alicante
 Teléfonos: 965205455
 E-mail: n.mamavar@notariado.org



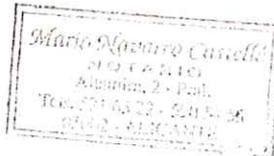
URBANIZADORA BALSAS NUEVAS, S.L.
 B82999160
 CL CAPITAN HAYA 49
 28020 MADRID

Nº Factura: A01127
 Fecha emisión: 10/03/05
 Nº Protocolo: 01127
 Fecha Firma: 10/03/05

ARANCEL CONCEPTO	BASE	EUROS	% I.V.A.	CUOTA I.V.A.
1.- ACTA	Sin cuantía	36,06	16,00	5,77
4.- Copias (0 simples, 1 autorizadas)		3,01	16,00	0,48
Norma nº8 Papel		0,30	16,00	0,05
Importes Brutos		39,37		6,30
Total Derechos	39,07			
Total Suplidos	0,30	Importe Bruto		39,37
Base I.V.A. al 16,00%	39,37	Importe I.V.A.		6,30
Importe a pagar:				45,67

El importe a pagar de la presente factura asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

Alicante, a 10 de marzo de 2005



PAGADO



MARIO NAVARRO CASTELLO

N.I.F. 68852J
 CL Rafael Altamira, 2 Pr
 03002 Alicante
 Teléfonos: 965205455
 E-mail: m.navar@notariado.org



URBANIZADORA BALSAS NUEVAS, S.L.
 B82999160
 CL CAPITAN HAYA 49
 28020 MADRID

Nº Factura: A01119
 Fecha emisión: 10/03/05
 Nº Protocolo: 01119
 Fecha Firma: 10/03/05

ARANCEL CONCEPTO	BASE	EUROS	% I.V.A.	CUOTA I.V.A.
1.- ACTA	Sin exantía	36,06	16,00	5,77
4.- Copias (0 simples, 1 autorizadas)		3,01	16,00	0,48
Norma nº8 Papel		0,30	16,00	0,05
Importes Brutos		39,37		6,30
Total Derechos	39,07			
Total Suplidos	0,30	Importe Bruto		39,37
Base I.V.A. al 16,00%	39,37	Importe I.V.A.		6,30
Importe a pagar:				45,67

El importe a pagar de la presente factura asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

Alicante, a 10 de marzo de 2005

Mario Navarro Castelló
 NOTARIO
 Altamira, 2 - Pral.
 Tels. 965 20 54 55 - 965 20 54 55
 03002 - ALICANTE

PAUMW



5.6. ANEXO 6: CONVENIOS CON DIVERSAS COMPAÑÍAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS

IBERDROLA: Nunca se firmó ningún Convenio, sino que se dio la conformidad al informe de suministro de la Compañía, cuya documentación se aporta en el proyecto de urbanización del Programa. Respecto a la obra ejecutada, las exigencias de la Compañía fueron mucho mayores, y se reflejan en los planos de obra ejecutada entregados con motivo de la Recepción de las Obras de Urbanización.

CEGAS: Se firmó un Convenio, y de acuerdo con el mismo, la Compañía sufragó todos los gastos de implantación de la red de gas, que se reflejan en los planos de obra ejecutada entregados con motivo de la Recepción de las Obras de Urbanización. Por tanto, no hay cargas por esta infraestructura.

TELEFÓNICA: Se firmó un Convenio en el que Telefónica se comprometió a servir las tapas de las arquetas y los tubos a pie de obra. Finalmente sólo sirvió parte de los tubos por no tener disponibilidad en los almacenes en el momento de la ejecución de la obra, como es sabido por parte de los técnicos del Ayuntamiento. En todo caso, la compañía sirvió las tapas de arquetas, 1.584 ml de tubería de PVC D 63 mm; y 720 ml de tubería de PVC D 63 mm, que se han descontado de las partidas a deducir.

A continuación se transcribe el Convenio con Telefónica:



1726 ALICANTE LOS ANGELES

CONVENIO DE APORTACIONES AJENAS ENTRE URBANIZADORA BALSAS NUEVAS, S.L. URBANIZADOR DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO U.E. 30 EN ALICANTE Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES

En la ciudad de Alicante, a 7 de Noviembre de 2005

REUNIDOS

De una parte, D. SANTIAGO CASTELO BEREGUAIN, con D.N.I. nº 50.656.328-R, con domicilio a estos efectos en C/. CAPITAN HAYA, Nº 49 28020 MADRID, en nombre y representación de URBANIZADORA BALSAS NUEVAS, S.L. con C.I.F. B-82999160, Urbanizador del Proyecto Urbanístico denominado U.E. 30 en ALICANTE (en adelante el PROMOTOR), en su condición de ADMINISTRADOR, representación que acredita mediante escritura de poder otorgada por el Notario de MADRID D. JAVIER DE LUCAS Y CADENAS en fecha 10/05/2001, con el nº 1524 de su protocolo y teniendo la Aprobación y Adjudicación como Agente Urbanizador del Programa para esta actuación urbanística por el Excmo. Ayuntamiento de ALICANTE, en fecha 2/02/2005.

Y de otra, D^a Isabel Marroquín Fernández, con D.N.I. nº.786766-M, como Secretaria Territorial de la Comunidad Valenciana, Murcia y Baleares de **Telefónica de España, S. A. Unipersonal**, (en adelante TELEFONICA DE ESPAÑA) en cuyo nombre y representación actúa en virtud de poder otorgado en Madrid con fecha 30/04/2001 ante el Notario D. Francisco Hispán Contreras, bajo el nº 658 de su protocolo, con domicilio a estos efectos en Avda.Albufereta,51. 03016 Alicante.

Todas las partes se reconocen capacidad para este acto y,

MANIFIESTAN

- 1º. Que el PROMOTOR, como Urbanizador del Proyecto Urbanístico denominado U.E. 30 en ALICANTE, está interesado en contar con la colaboración de TELEFÓNICA DE ESPAÑA para el desarrollo de los trabajos de urbanización relativos a la construcción de las infraestructuras de telecomunicaciones del citado Proyecto.
- 2º. Que TELEFÓNICA DE ESPAÑA, como entidad habilitada en el territorio nacional para la prestación de servicios de telecomunicaciones, facultada legalmente para instalar la red e infraestructura necesaria a dichos efectos, está interesada en la prestación de los mencionados servicios al citado Proyecto Urbanístico.
- 3º. Que, con el fin de establecer una eficaz colaboración que facilite el logro de los objetivos de todas las partes, se redacta el presente Convenio, conforme a las siguientes:



1



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Este Convenio tiene por objeto la ejecución por el PROMOTOR, y el uso y conservación por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, en el marco de la actuación urbanística considerada, de las obras, en subterráneo, de la infraestructura canalizada precisa para la prestación de servicios de telecomunicaciones al citado Proyecto Urbanístico.

A los efectos de este Convenio, se entiende por infraestructura canalizada de telecomunicaciones el conjunto de elementos (tubos, arquetas, cámaras de registro, pedestales, salidas de lateral...) que, instalados, o construidos, mediante la obra civil necesaria, conforman una solución para permitir la instalación de cables y elementos asociados.

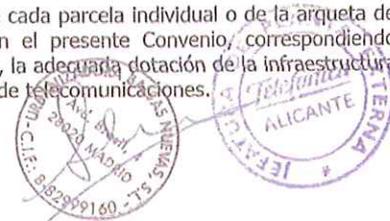
SEGUNDA.- ÁMBITO DEL CONVENIO

Regula el presente documento la secuencia en la que deben realizarse las distintas actuaciones luego detalladas, así como las características que deben reunir las instalaciones y la participación tanto del PROMOTOR como de TELEFÓNICA DE ESPAÑA en la realización de las obras consideradas.

En general, las citadas actuaciones afectarán:

- a) En el caso de edificios y conjuntos inmobiliarios en los que exista continuidad en la edificación, de uso residencial o no, que estén acogidos, o deban acogerse, al régimen de propiedad horizontal, al tramo comprendido desde el límite del área urbanística hasta la arqueta de entrada a la zona privada (conforme a lo dispuesto por la vigente legislación de "infraestructuras comunes de telecomunicaciones"). Conforme a la vigente legislación sobre infraestructuras comunes de telecomunicaciones, la arqueta de entrada es el recinto que permite establecer la unión entre las redes de alimentación de los servicios de telecomunicación de los distintos operadores y la infraestructura común de telecomunicación del inmueble; dicha arqueta se encuentra en la zona exterior del inmueble (sin comunicación directa con sus equivalentes de los edificios contiguos) y a ella confluirán las redes de los distintos operadores, por un lado, y, por otro, "la canalización externa" de la infraestructura común de telecomunicaciones del inmueble, la cual concluye en el denominado "punto de entrada general" del inmueble, lugar por el que accede a la zona común del inmueble.
- b) En el resto de los casos, al tramo comprendido desde el límite del área urbanística, detallada en cada caso por el instrumento urbanístico de referencia oportunamente aprobado por el Ayuntamiento, hasta la entrada de cada parcela individual.

Por tanto, a partir de la entrada de cada parcela individual o de la arqueta de entrada deja de tener aplicación lo previsto en el presente Convenio, correspondiendo legalmente a la PROPIEDAD, desde dichos puntos, la adecuada dotación de la infraestructura canalizada precisa para la prestación de servicios de telecomunicaciones.





TERCERA.- ACTUACIONES DEL PROMOTOR

Redacción del Proyecto Técnico

El PROMOTOR redactará, por sí mismo o a través de un tercero designado al efecto, el proyecto de infraestructura subterránea de telecomunicaciones, conforme a las especificaciones técnicas y al asesoramiento que TELEFÓNICA DE ESPAÑA facilitará. En la elaboración y aprobación del proyecto se tendrán en cuenta las previsiones que ambas partes acuerden en relación a la tipología de los servicios de telecomunicaciones con los que se quiere dotar al Proyecto Urbanístico considerado.

Obtención de permisos y licencias

El PROMOTOR se ocupará de la obtención de las licencias y permisos de todo tipo relativos a la ejecución de los trabajos de construcción y establecimiento de la infraestructura, garantizando que la misma reúna los requisitos de legalidad que permitan a TELEFÓNICA DE ESPAÑA su uso pacífico.

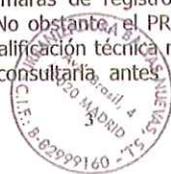
Asimismo, el PROMOTOR se encargará de la solicitud y tratamiento de la información correspondiente al resto de servicios cuyas conducciones subterráneas puedan discurrir por la zona en la que se van a realizar los trabajos de construcción de la infraestructura de telecomunicaciones.

El PROMOTOR deberá comunicar al futuro titular del dominio por el que discurrirán las infraestructuras la formalización del presente Convenio; dicha comunicación deberá efectuarse, en la medida de lo posible, con anterioridad a la recepción, por parte del futuro titular del dominio, de las obras de urbanización, o en su defecto simultáneamente a dicha recepción.

Ejecución de los trabajos de obra civil

Una vez obtenida la conformidad de TELEFÓNICA DE ESPAÑA al proyecto elaborado, corresponde al PROMOTOR, por sí mismo o a través de la empresa constructora que designe al efecto, en el interior del área considerada, la ejecución de todos los trabajos relacionados con la obra civil precisa para la instalación de la infraestructura canalizada de telecomunicaciones prevista, tales como:

- la apertura de zanjas con la profundidad y anchura que requiera la canalización según el proyecto aprobado;
- la colocación de los conductos de canalización con sus correspondientes separadores;
- la realización del prisma de hormigón;
- la construcción de las cámaras de registro y/o arquetas (con instalación de sus cubiertas y/o tapas y herrajes). No obstante, el PROMOTOR podrá adquirir, de fabricantes que en ese momento posean la calificación técnica necesaria, otorgada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA (comprometiéndose a consultarla antes de la adquisición), así como instalar





cámaras y arquetas prefabricadas que cumplan con los requisitos del proyecto, lo cual se garantiza mediante el certificado que a estos efectos debe expedir el fabricante. En cualquier caso, estos elementos no se colocarán hasta que no se conozca la cota definitiva del pavimento, a fin de que las cubiertas y/o tapas queden enrasadas con él, ya que no se harán recrecidos de las paredes (lo que es imposible en el caso de las arquetas si se utilizan los modelos calificados, al traer los marcos de las tapas ya embutidos en hormigón).

- el relleno de la zanja y la reposición de firmes (pavimentos o aceras), si procede;
- la construcción de pedestales para armarios de distribución y/o de interconexión.

Para la ejecución de dichos trabajos de obra civil, el PROMOTOR contará con el asesoramiento técnico de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, que podrá supervisar la ejecución de los mismos.

CUARTA.- ACTUACIONES DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA

Aportación de materiales telefónicos

TELEFÓNICA DE ESPAÑA aportará al PROMOTOR, para su instalación por éste en la infraestructura canalizada que construye, los materiales exclusivamente telefónicos precisos para la ejecución de las actuaciones amparadas por este Convenio, tales como conductos, separadores, tapas para arquetas, herrajes asociados a las mismas, , así como cualquier otro que ambas partes, de mutuo acuerdo, consideren oportuno incluir en el ámbito de la citada aportación de materiales.

Los materiales telefónicos que sean objeto de aportación a la presente actuación urbanística serán retirados por el PROMOTOR, por sí mismo o por la empresa constructora que haya designado, del lugar que al efecto designe TELEFÓNICA DE ESPAÑA en su momento, ocupándose también aquél de su posterior transporte a la zona de las obras.

Los materiales aportados por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, que seguirán siendo de su propiedad aún después de ser entregados al PROMOTOR, se detallarán en el "Acta de Entrega de Materiales", que se adjunta como Anexo nº1 al presente Convenio, la cual deberá ser firmada por representantes de ambas partes. Si se hicieren diferentes entregas en distintas fechas, para la misma obra, deberán cumplimentarse y firmarse tantas actas como entregas reales se efectúen.

Supervisión de los trabajos

TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá designar una persona que coordine los trabajos desarrollados para la construcción de la infraestructura de telecomunicaciones amparada por este Convenio. Esta persona actuará como su interlocutor durante la obra y supervisará exclusivamente que los trabajos y actuaciones ejecutados se realicen conforme al proyecto técnico elaborado y aprobado para la actuación de que se trate y con arreglo a las normas técnicas de TELEFÓNICA DE ESPAÑA.






QUINTA.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez finalizadas por el PROMOTOR, por sí mismo o a través de la empresa constructora designada para ello, las obras de construcción de la infraestructura canalizada de telecomunicaciones, y mandrilados los conductos en presencia de personal de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, ésta procederá a la recepción de la citada infraestructura, previa comprobación de su completa adecuación al proyecto técnico aprobado. No obstante dicha recepción, las instalaciones quedarán sujetas al plazo de garantía legalmente establecido para las obras de construcción.

Desde el momento de la recepción definitiva, la infraestructura de telecomunicaciones construida pasa a ser objeto de un derecho pleno y permanente de uso sobre ella en favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, con libre acceso a la misma, ocupándose dicha empresa de su conservación (salvo en lo relativo a desperfectos originados por vicios de la construcción) en tanto en cuanto se mantenga como única usuaria de la misma.

En cualquier caso, TELEFÓNICA DE ESPAÑA mantendrá la propiedad de los materiales que hayan sido aportados como consecuencia de las actuaciones desarrolladas al amparo del presente Convenio.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá utilizar la infraestructura recepcionada para cualquier tendido de cable que dé servicio a la actuación urbanística objeto de este Convenio o a otros terrenos y edificaciones fuera de los límites de ésta, cuando así lo exija la estructura de su red de telecomunicaciones.

SEXTA.- INFRAESTRUCTURAS INTERIORES

Caso de estar sujetas a la legislación vigente sobre "infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación" (ICT), las edificaciones que se construyan en el polígono urbanístico considerado por el presente Convenio deberán disponer de la "infraestructura común de telecomunicaciones" legalmente requerida, para facilitar, mediante su conexión con las canalizaciones exteriores construidas al amparo del mismo, la posterior instalación de los servicios de telecomunicaciones que puedan ser demandados por los destinatarios finales de las viviendas y locales.

En cualquier caso, TELEFÓNICA DE ESPAÑA declina cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento o defectuoso cumplimiento por quien corresponda de las obligaciones establecidas por la vigente legislación de ICT.

SÉPTIMA.- ACTAS DE ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS

La documentación a utilizar en el proceso de recepción de la infraestructura construida es la siguiente:

- a) Si la infraestructura se encuentra en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 2, "Acta de Aceptación".
- b) Si la infraestructura, por defectos en su construcción, no está en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 3, "Acta de Interrupción del Proceso de Aceptación. Relación de Defectos a Subsanan". Una vez subsanados dichos defectos, y estando ya la infraestructura en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 2, "Acta de Aceptación".



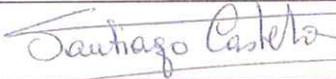


c) Si, transcurridos tres meses desde la fecha indicada en el "Acta de Interrupción del Proceso de Aceptación. Relación de Defectos a Subsananar", no se han subsanado los defectos en ella relacionados, TELEFÓNICA DE ESPAÑA se reserva el derecho de reclamar al PROMOTOR el importe tanto de los materiales aportados como del asesoramiento técnico y, en su caso, los costes de supervisión y vigilancia. Igualmente, TELEFÓNICA DE ESPAÑA se reserva el derecho, en estas circunstancias, de dar por cancelado definitivamente el acuerdo suscrito en este Convenio.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

Los firmantes se comprometen a tratar con la mayor reserva y confidencialidad la información a la que tengan acceso en virtud del presente Convenio.

Y para que conste y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio, en ejemplar duplicado, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

POR: URBANIZADORA BALSAS NUEVAS, S.L.

 Fdº: D. SANTIAGO CASTELO
 BEREGUIAIN

POR: TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

 Fdº: D^a Isabel Marroquín Fernández





ANEXO Nº 1

ACTA DE ENTREGA DE MATERIALES RELATIVA AL CONVENIO SUSCRITO EN FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2005, ENTRE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y URBANIZADORA BALSAS NUEVAS, S.L. URBANIZADOR DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO U.E. 30 EN ALICANTE "

Número del Proyecto:
 Título del Proyecto:
 Provincia: Alicante
 Nº de Convenio: 1726
 Identificación de la Obra: ALICANTE LOS ANGELES: U.E. 30
 Fecha de la entrega de materiales:
 Fecha de la firma de este Acta:

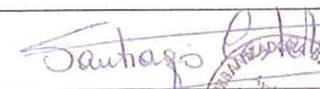
Los abajo firmantes hacen constar por el presente documento que TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. ha aportado a URBANIZADORA BALSAS NUEVAS, S.L. Urbanizador del Proyecto Urbanístico denominado "U.E. 30" en ALICANTE , los materiales de carácter exclusivamente telefónico amparados bajo el Convenio de Aportaciones Ajenas firmado en fecha 7 de Noviembre de 2005, que se detallan a continuación:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL MATERIAL	UD.	CANTIDAD
510696	TUBO PVC. 63 MM. 1,2 MM.	M	1278
510505	TUBO PVC. 110 MM. 1,8 MM.	M	2028
510513	SOPORTE DISTANCIADOR PVC. 110/4	U	800
511145	SOPORTE DISTANCIADOR PVC 63/4	U	900
510718	CODOS PVC. 110/45/5000	U	34
510572	CODOS PVC. 110/90/490	U	4
510726	CODOS PVC 63/45/2500	U	58
510921	TAPA ARQUETA D HORMIGÓN PREF.	U	12
510912	TAPA ARQUETA H HORMIGON PREF.	U	1
510777	REGLETA TIPO-C 10 ORIFICIOS	U	26
510831	REJILLA SUMIDERO CR Y ARQ.	U	13
510858	BOTE ADHESIVO	U	5
510866	BOTE LIMPIADOR	U	3

Los materiales relacionados son propiedad de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., siendo aportados al Promotor a los únicos efectos de que los instale en la infraestructura de telecomunicaciones que está construyendo en el citado Proyecto Urbanístico, conforme al asesoramiento de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

Finalizada la obra, se realizará la medición y el recuento de los materiales instalados. La diferencia, si la hubiere, entre los entregados y los instalados, será objeto de devolución por parte del Promotor al lugar designado al efecto por TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

La no devolución del material sobrante, o no instalado, dará derecho a TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. a exigir al Promotor dicha devolución en especie, o su importe conforme al precio de mercado vigente en el momento de la reclamación.

POR: URBANIZADORA BALSAS NUEVAS, S.L.

 Fdº: D. SANTIAGO CASTELO BERÉGUIAIN

POR: TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

 Fdº: D^a Isabel Marroquín Fernández

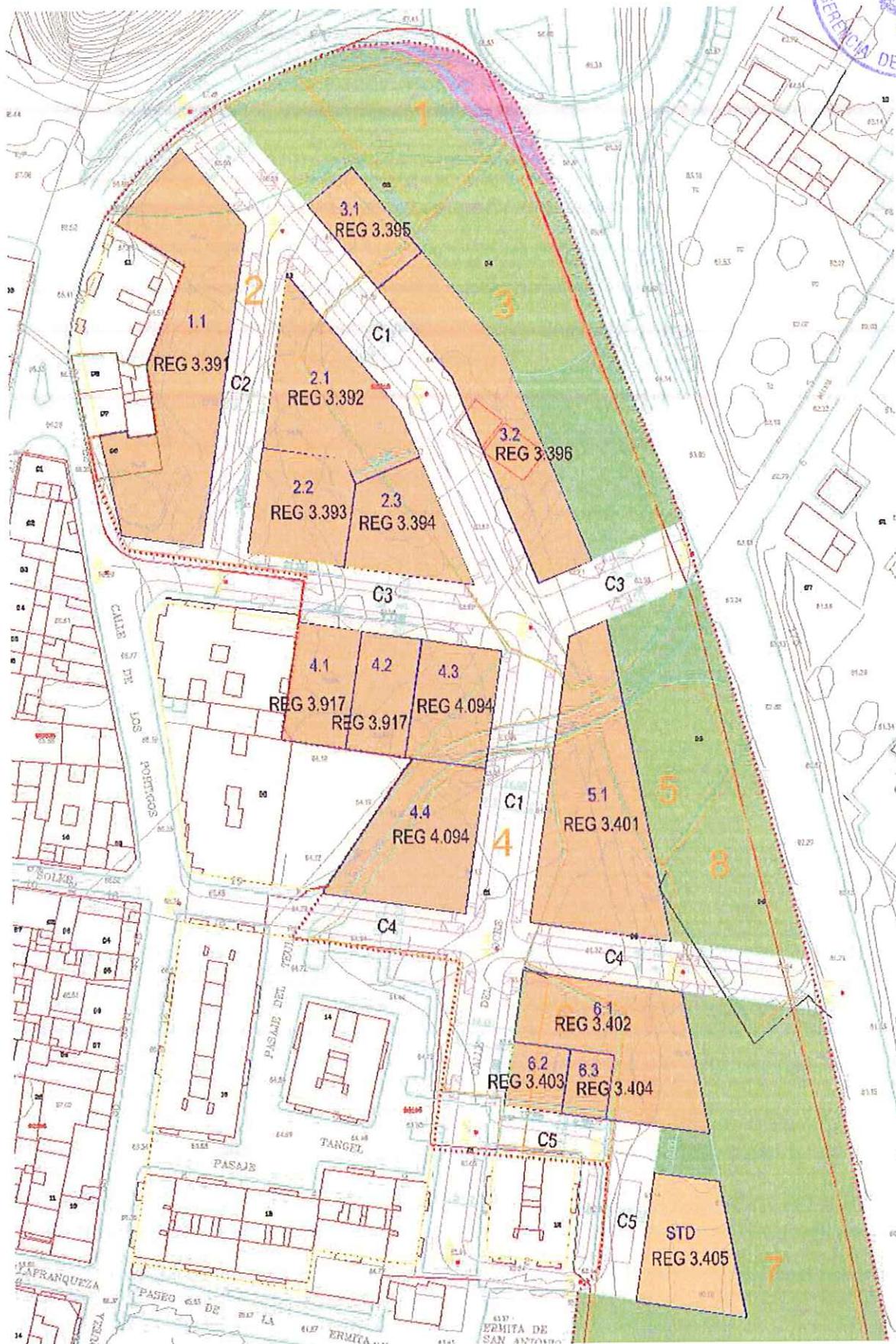




5.7. ANEXO 7: CERTIFICACIÓN REGISTRAL DE TITULARES AFECTADOS

Resumen de titularidades de acuerdo con el certificado del registro de la propiedad:

PARCELA ADJUDICADA	ADJUDICATARIO REPARCELACIÓN 2004	PROPIETARIO ACTUAL. CERTIFICADO REGISTRAL DE JULIO DE 2008	NUMERO DE FINCA REGISTRAL
3.1	Manuel Burillo Requena y Elena Gil García	ALFONSO CARRATALÁ, S.L.	3.395
1.1	Urbanizadora Postigos, S.L.	URBANIZADORA POSTIGOS, S.L.	3.391
2.2	Urbanizadora Postigos, S.L.	COSMANI LEVANTE, S.L.	3.393
4.3	Urbanizadora Postigos, S.L.	SALVATIERRA, SOCIEDAD COOPERATIVA	4.094
2.1	Akracosta, S.L.	COSMANI LEVANTE, S.L.	3.392
3.2	Akracosta, S.L.	COSMANI LEVANTE, S.L.	3.396
4.4	Sanjecasbe, S.L.	SALVATIERRA, SOCIEDAD COOPERATIVA	4.094
4.1	Manuel Marote Espinosa y M. Pilar Espadero Piqueres	PROMOCIONES INMOBILIARIAS CARTAGENA E HIJOS, S.L.	3.917
6.3	Desconocido 1	AYUNTAMIENTO DE ALICANTE (CARÁCTER FIDUCIARIO)	3.404
2.3	Costanova, S.A.	COSMANI LEVANTE, S.L.	3.394
5.1	Costanova, S.A.	COSTANOVA, S.A.	3.401
6.1	Costanova, S.A.	COSTANOVA, S.A.	3.402
6.2	D. Rafael Sogorb Oliver y D ^a Amparo Cervera Molines	AMPARO Y GABRIEL SOGORB CERVERA	3.403
4.2	Urbanizadora Balsas Nuevas, S.L.	PROMOCIONES INMOBILIARIAS CARTAGENA E HIJOS, S.L.	3.917,00





PARCELA ADJUDICADA	PROPIETARIO ACTUAL. CERTIFICADO REGISTRAL DE JULIO DE 2008	NUMERO DE FINCA REGISTRAL	DIRECCIÓN DEL PROPIETARIO ACTUAL
3.1	ALFONSO CARRATALÁ, S.L.	3.395	Plaza Doctor Gomez Ulla, nº 1-1ºD, de Alicante
1.1	URBANIZADORA POSTIGOS, S.L.	3.391	Calle Capitán Haya, nº 49, de Madrid
2.2	COSMANI LEVANTE, S.L.	3.393	Calle Joaquín Turina, nº 2, de Pozuelo de Alarcón (Madrid)
4.3	SALVATIERRA, SOCIEDAD COOPERATIVA	4.094	Calle Castaños, nº 5, 1º, 03001 de Alicante
2.1	COSMANI LEVANTE, S.L.	3.392	Calle Joaquín Turina, nº 2, de Pozuelo de Alarcón (Madrid)
3.2	COSMANI LEVANTE, S.L.	3.396	Calle Joaquín Turina, nº 2, de Pozuelo de Alarcón (Madrid)
4.4	SALVATIERRA, SOCIEDAD COOPERATIVA	4.094	Calle Castaños, nº 5, 1º, 03001 de Alicante
4.1	PROMOCIONES INMOBILIARIAS CARTAGENA E HIJOS, S.L.	3.917	Calle Vicente Aleixandre, nº 3, de Monforte del Cid (Alicante)
6.3	AYUNTAMIENTO DE ALICANTE (CARÁCTER FIDUCIARIO)	3.404	--
2.3	COSMANI LEVANTE, S.L.	3.394	Calle Joaquín Turina, nº 2, de Pozuelo de Alarcón (Madrid)
5.1	COSTANOVA, S.A.	3.401	Calle Felipe Bergé, nº 4, de Alicante
6.1	COSTANOVA, S.A.	3.402	Calle Felipe Bergé, nº 4, de Alicante
6.2	AMPARO Y GABRIEL SOGORB CERVERA	3.403	Calle Magistrado Rodolfo Izquierdo, nº 6 B, 03012 Villafranqueza, de Alicante
4.2	PROMOCIONES INMOBILIARIAS CARTAGENA E HIJOS, S.L.	3.917	Calle Vicente Aleixandre, nº 3, de Monforte del Cid (Alicante)



PARCELA ADJUDICADA	PROPIETARIO ACTUAL. CERTIFICADO REGISTRAL DE JULIO DE 2008	NUMERO DE FINCA REGISTRAL	OBSERVACIONES
3.1	ALFONSO CARRATALÁ, S.L.	3.395	
1.1	URBANIZADORA POSTIGOS, S.L.	3.391	Dividida horizontalmente, inscripción 6ª, por construcción de edificio
2.2	COSMANI LEVANTE, S.L.	3.393	Declaración del Estado de Concurso Ordinario de Acreedores Voluntario
4.3	SALVATIERRA, SOCIEDAD COOPERATIVA	4.094	
2.1	COSMANI LEVANTE, S.L.	3.392	Declaración del Estado de Concurso Ordinario de Acreedores Voluntario
3.2	COSMANI LEVANTE, S.L.	3.396	Declaración del Estado de Concurso Ordinario de Acreedores Voluntario
4.4	SALVATIERRA, SOCIEDAD COOPERATIVA	4.094	
4.1	PROMOCIONES INMOBILIARIAS CARTAGENA E HIJOS, S.L.	3.917	
6.3	AYUNTAMIENTO DE ALICANTE (CARÁCTER FIDUCIARIO)	3.404	Propietario desconocido
2.3	COSMANI LEVANTE, S.L.	3.394	Declaración del Estado de Concurso Ordinario de Acreedores Voluntario
5.1	COSTANOVA, S.A.	3.401	
6.1	COSTANOVA, S.A.	3.402	
6.2	AMPARO Y GABRIEL SOGORB CERVERA	3.403	
4.2	PROMOCIONES INMOBILIARIAS CARTAGENA E HIJOS, S.L.	3.917,00	



CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 4 DE ALICANTE



Año 2008

Entrada N.º 3863

Asiento _____

Diario _____

4/8 . AV .



294'50
+ 47'12
- 44'18

297'44

*Registro de la Propiedad
de
Alicante Número Cuatro
Certificación*

Interino: D. Juan Carlos Rubiales y Moreno





CERTIFICACIÓN



C08A4224010



Don JUAN CARLOS RUBIALES MORENO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTERINO DEL NUMERO CUATRO DE ALICANTE.-

CERTIFICA, en virtud de lo interesado en las instancias que preceden, suscritas por don Emilio Castelo Gómez de Barreda:

Que ha examinado en lo necesario el archivo de este Registro con respecto a las fincas que la misma comprende, y resulta:

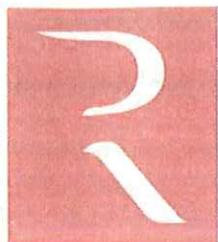
1.- Finca Registral 3.392 de la sección 4ª:

Que dicha finca, cuya descripción consta de su inscripción 1ª, está inscrita a favor de la Mercantil "COSMANI LEVANTE, S.L.", por compra, según su inscripción 3ª, de la que resulta su título adquisitivo, si bien SE HACE CONSTAR que sobre dicha finca aparece la anotación de suspensión letra A de la declaración del ESTADO DE CONCURSO ORDINARIO DE ACREDERORES VOLUNTARIO DE LA CITADA MERCANTIL.-

No se hace mención de cargas por no interesarse.-

SIGUE FOTOCOPIA extendida en cinco hojas, rubricadas por mi, de dicha finca, folios 67, 68, 69 y 70 del libro 65 y folio 39 del libro 81, tomos 3.120 y 3.275 del archivo, respectivamente.-





CERTIFICACIÓN



C08A4224011



2.- Finca Registral 3.393 de la sección 4ª:
Que dicha finca, cuya descripción consta de su inscripción 1ª, está inscrita a favor de la Mercantil "COSMANI LEVANTE, S.L.", por compra, según su inscripción 4ª, de la que resulta su título adquisitivo, si bien SE HACE CONSTAR que sobre dicha finca aparece la anotación de suspensión letra A de la declaración del ESTADO DE CONCURSO ORDINARIO DE ACREREDORES VOLUNTARIO DE LA CITADA MERCANTIL.-

No se hace mención de cargas por no interesarse.-

SIGUE FOTOCOPIA extendida en tres hojas, rubricadas por mi, de dicha finca, folios 71, 72 y 73 del libro 65, tomo 3.120 del archivo.-





CERTIFICACIÓN



C08A4224012



3.- Finca Registral 3.394 de la sección 4ª:

Que dicha finca, cuya descripción consta de su inscripción 1ª, está inscrita a favor de la Mercantil "COSMANI LEVANTE, S.L.", por compra, según su inscripción 3ª, de la que resulta su título adquisitivo, si bien SE HACE CONSTAR que sobre dicha finca aparece la anotación de suspensión letra A de la declaración del ESTADO DE CONCURSO ORDINARIO DE ACREEDORES VOLUNTARIO DE LA CIUDAD MERCANTIL.-

No se hace mención de cargas por no interesarse.-

SIGUE FOTOCOPIA extendida en dos hojas, rubricadas por mi, de dicha finca, folios 75 y 76 del libro 65, tomo 3.120 del archivo.-





CERTIFICACIÓN



C08A4224013

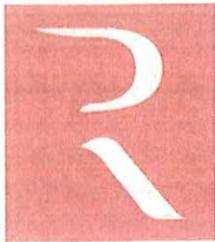


4.- Finca Registral 3.395 de la sección 4ª:
Que dicha finca, cuya descripción consta de sus inscripciones 1ª y 2ª, está inscrita a favor de la Mercantil "ALFONSO CARRATALA, S.L.", por compra, según la citada inscripción 2ª, de la que resulta su título adquisitivo.-

No se hace mención de cargas por no interesarse.-

SIGUE FOTOCOPIA extendida en una hoja, rubricada por mi, de dicha finca, folios 79 del libro 65, tomo 3.120 del archivo.-





CERTIFICACIÓN



C08A4224014



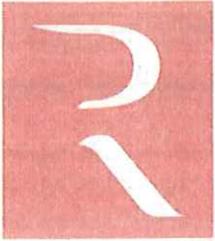
5.- Finca Registral 3.396 de la sección 4a:

Que dicha finca, cuya descripción consta de sus inscripciones 1a y 3a, está inscrita a favor de la Mercantil "COSMANI LEVANTE, S.L." antes "PROMOCIONES LOCUM 3.000, S.L.", cuya cambio de denominación resulta de su inscripción 4a, por compra, según la citada inscripción 3a y nota al margen de la misma, de la que resulta su título adquisitivo, si bien SE HACE CONSTAR que sobre dicha finca aparece la anotación preventiva letra A de la declaración del ESTADO DE CONCURSO ORDINARIO DE ACREEDORES VOLUNTARIO DE LA MERCANTIL "PROMOCIONES LOCUM 3.000, S.L.".-

No se hace mención de cargas por no interesarse.-

SIGUE FOTOCOPIA extendida en cinco hojas, rubricadas por mi, de dicha finca, folios 83, 84, 85, 86 Y 93 del libro 65, tomo 3.120 del archivo.-





CERTIFICACIÓN



C08A4224023



6.- Finca Registral 3.917 de la sección 4ª, formada por agrupación de las registrales 3.397 y 3.398 de igual sección:

Que dicha finca está inscrita a favor de la Mercantil "PROMOCIONES INMOBILIARIAS CARTAGENA E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA, S.L.", a virtud de agrupación según su inscripción 1ª, de la que resulta su descripción, haciéndose constar que las fincas que la formaron por agrupación, registrales 3.397 y 3.398 de la sección 4ª, las adquirió por compra, según las inscripciones quintas de dichas fincas, de las que resulta su título adquisitivo.-

No se hace mención de cargas por no interesarse.-

SIGUE FOTOCOPIA extendida en trece hojas, rubricadas por mí, de dichas fincas, folios 26, 27, 28 y 29 del libro 81, folios 87, 88, 89 y 90 del libro 65, folios 205, 206 y 207 del libro 80 y folios 91 y 92 del libro 65, tomos números 3.275, 3.120, 3.260 y 3.120 del archivo, respectivamente.-





CERTIFICACIÓN



C08A4224015



7.- Finca Registral 4.094 de la sección 4ª, formada por agrupación de las registrales 3.399 y 3.400 de igual sección:

Que dicha finca está inscrita a favor de la Mercantil "SALVATIERRA, SOCIEDAD COOPERATIVA", a virtud de agrupación según su inscripción 1ª, de la que resulta su descripción, haciendose constar que las fincas que la formaron por agrupación, registrales 3.399 y 3.400 de la sección 4ª, las adquirió por compra, según las inscripciones quintas de dichas fincas, de las que resulta su título adquisitivo.-

No se hace mención de cargas por no interesarse.-

SIGUE FOTOCOPIA extendida en once hojas, rubricadas por mi, de dichas fincas, folios 28, 29, 30 y 31 del libro 87 y folios 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 101 del libro 65, y folios 3.349 y 3.120 del archivo, respectivamente.-





CERTIFICACIÓN



C08A4224016



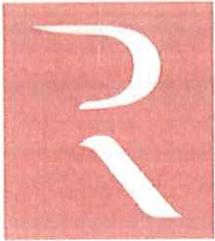
8.- Finca Registral 3.401 de la sección 4a:

Que dicha finca, cuya descripción consta de su inscripción 1a, está inscrita a favor de la Mercantil "COSTANOVA, S.A.", a virtud de adjudicación en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Número Treinta del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día treinta y uno de Enero de dos mil cinco, según dicha inscripción 1a, motivada por certificación comprensiva del acuerdo de Aprobación indicado, expedida en Alicante el dos de Febrero de dos mil cinco por don Pedro Romero Ponce, Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local.-

No se hace mención de cargas por no interesarse.-

SIGUE FOTOCOPIA extendida en dos hojas, rubricadas por mi, de dicha finca, folios 103 y 104 del libro 65, tomo 3.120 del archivo.-





CERTIFICACIÓN



C08A4224017



9.- Finca Registral 3.402 de la sección 4ª:
Que dicha finca, cuya descripción consta de su inscripción 1ª, está inscrita a favor de la Mercantil "COSTANOVA, S.A.", a virtud de adjudicación en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Número Treinta del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día treinta y uno de Enero de dos mil cinco, según dicha inscripción 1ª, motivada por certificación comprensiva del acuerdo de Aprobación indicado, expedida en Alicante el dos de Febrero de dos mil cinco por don Pedro Romero Ponce, Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local.-

No se hace mención de cargas por no interesarse.-

SIGUE FOTOCOPIA extendida en seis hojas, rubricadas por mí, de dicha finca, folio 107 del libro 65 y folios 175, 176, 177, 178 y 179 del libro 76, tomo 3.120 y 3.236 del archivo, respectivamente.-





CERTIFICACIÓN



C08A4224018



10.- Finca registral 3.403 de la sección 4a.-
Que dicha finca, descrita en su inscripción 1a, esta inscrita, con caracter privativo, a favor de don GABRIEL y doña AMPARO SOGORB CERVERA, por partes iguales, según su inscripción 2a de la que resulta su título adquisitivo.-

No se hace mención de cargas por no interesarse.-

SIGUE FOTOCOPIA extendida en una hoja, rubricada por mi, de dicha finca, folio 108 del libro 65, como 120 del archivo.-





CERTIFICACIÓN



COBA4224019



11.- Finca Registral 3.404 de la sección 4ª:

Que dicha finca, cuya descripción consta de su inscripción 1ª, está inscrita a favor del "AYUNTAMIENTO DE ALICANTE", a virtud de adjudicación en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Número Treinta del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día treinta y uno de Enero de dos mil cinco, con carácter fiduciario, que la ostentará para su entrega a quien acredite mejor derecho sobre la misma, según dicha inscripción 1ª, motivada por certificación comprensiva del acuerdo de Aprobación indicado, expedida en Alicante el dos de Febrero de dos mil cinco por don Pedro Romero Ponce, Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local.-

No se hace mención de cargas por no interesarse.-

SIGUE FOTOCOPIA extendida en una hoja, rubricada por mi, de dicha finca, folio 112 del libro 65, tomo 3.120 del archivo.-





CERTIFICACIÓN



12.- Finca Registral 3.405 de la sección 4ª:
Que dicha finca, cuya descripción consta de su inscripción 1ª, está inscrita a favor del "AYUNTAMIENTO DE ALICANTE", a virtud de adjudicación en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Número Treinta del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día treinta y uno de Enero de dos mil cinco, según dicha inscripción 1ª, motivada por certificación comprensiva del acuerdo de Aprobación indicado, expedida en Alicante el dos de Febrero de dos mil cinco por don Pedro Romero Ponce, Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local.-

No se hace mención de cargas por no interesarse.-

SIGUE FOTOCOPIA extendida en una hoja, rubricada por mi, de dicha finca, folio 116 del libro 65, tomo 3.120 del archivo.-





CERTIFICACIÓN



C08A4224021



Y 13.- Finca registral 3.391 de la sección 4a:

Que la que sigue es fotocopia fiel y exacta, extendida en seis hojas, rubricadas por mi, de todas las inscripciones y notas marginales practicadas en la finca registral 3.391 de la sección 4a, a los folios 63, 64, 65 y 66 del libro 65 y folios 175 y 176 del libro 72, tomos 3.120 y 3.215 del archivo, respectivamente.-

No se hace mención de la titularidad de dicha finca, toda vez que la misma fué dividida horizontalmente según su inscripción 6a, estando inscritos los ciento veinticuatro componentes que la integran como fincas hipotecarias independientes donde indica la nota puesta en segundo lugar al margen de dicha inscripción.-





CERTIFICACIÓN



Este folio forma parte integrante de la certificación expedida con fecha de hoy en base a la instancia con número de entrada 3.868 del presente año.-

Y para que conste, siendo lo dicho conforme con el Registro, estando cerrado el diario y no apareciendo ningún documento mas presentado relativo a dichas fincas, extiendo la presente y la firmo y sello en Alicante, treinta y uno de Julio de dos mil ocho.-

Base: Nº 2-20-inciso 2ºD.Ad 35 14/96/1989.-
Número Arancel: 4.-
Honorarios según minuta adjunta -



ADVERTENCIA: En las fotocopias que acompañan la certificación literal constan tachados determinados datos que afectan a la intimidad de las personas físicas (Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999)

